



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. - UAECOB

PERIODO AUDITADO VIGENCIA 2013

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

MAYO 2014

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A - 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contralor de Bogotá

DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor Auxiliar

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA

Director Sectorial

PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA

Subdirector de Fiscalización

GABRIEL MÉNDEZ CAMACHO

Gerente (e)

JAIME ENRIQUE PADILLA PARRA

Equipo de Auditoría

MARITZA CAROLINA CHARRY BERNAL
CESAR A MOSQUERA PEDROZA
FRANCISCO LUIS SERRATO VAZQUEZ
MANUEL GUILLERMO RAYO PARRA
LUIS ALBERTO GALVIS PINEDA
MYRIAM LEON MAYORGA
EDILBRANDO ALFONSO S.



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	4
1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados.....	7
1.1.3 Control Financiero	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:	11
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	11
2.1.1. Gestión Contractual.....	11
2.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta.....	44
2.1.3. Legalidad.....	44
2.1.4. Gestión Ambiental.....	44
2.1.5. Tecnologías de la comunicación y la información. (TICS).....	51
2.1.6. Control Fiscal Interno.....	51
2.1.7. Gestión Presupuestal.....	52
2.2. CONTROL DE RESULTADOS.....	61
2.2.1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos.....	61
2.2.2. BALANCE SOCIAL.....	68
2.3. CONTROL FINANCIERO.....	70
2.3.1. Estados Contables	70
3. OTRAS ACTUACIONES	88
3.1 Seguimiento Visita Fiscal Mantenimiento Vehículos	88
4. ANEXOS	93
4.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	93
4.2. ANEXO 2 Documentos que no corresponden al contrato verificado	94



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Teniente
EUCLIDES MANCIPE TABARES
Director
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOMBEROS
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, a la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOMBEROS UAECOB a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, retiro de dos funcionarios del equipo auditor en razón a su jubilación, ingreso tardío al equipo de funcionarios, por estar en vacaciones de final de año.

Las observaciones presentadas se incorporan al presente informe debidamente soportadas

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 70.9 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., **no se fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - UAECOB			
VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	87,0%	50	43,5%
2. Control de Resultados	54,8%	30	16,4%
3. Control Financiero	54,8%	20	11,0%
Calificación total		100	70,9%
Fenecimiento	NO FENECE		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **favorable**, como consecuencia de la calificación de 81.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - UAECOB VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96,7%	60%	58,0%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	72,9%	2%	1,5%
3. Legalidad	56,6%	5%	2,8%
4. Gestión Ambiental	60,0%	5%	3,0%
5. Tecnologías de la comunica y la inform. (TICS)	7,1%	3%	0,2%
6. Control Fiscal Interno			
6.1 Plan de Mejoramiento	74,9%	7%	5,2%
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	70,4%	8%	5,6%
7. Gestión Presupuestal	50,0%	10%	5,0%
Calificación total		100%	81,4%
Concepto de Gestión a emitir	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Grupo de de auditoría



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 54.80 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - UAECOB VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	54,80%	100	54,80270865
Calificación total			54,80270865
Concepto de Gestión de Resultados	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Grupo de auditoría

1.1.3 Control Financiero

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación 14.7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - UAECOB VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	14,7%	100	14,7%
2. Gestión financiera		0	
Calificación total		100	14,7%
Concepto de Gestión Financiero	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Grupo Auditor



Propiedad, Planta y Equipo. Muestra la pérdida de elementos que ascienden a \$89.3 millones, según la depuración de la toma física de inventarios de la vigencia 2012. Los códigos contables difieren del área de Propiedad, Planta y Equipo e Inventarios y almacén. Además, no se ha legalizado la construcción del Comando Central y Sala de Crisis que ascienden a \$20.327.0 millones. Según las licencias de tránsito existen vehículos que utiliza la UAECOB, que no están a nombre de la entidad y otros que no tienen dicho documento, generando incertidumbre en las cifras reveladas.

Otros Activos. Se presentó diferencia de \$945.4 millones en la cuenta de Cargos Diferidos, entre los documentos suministrados al Ente de Control denominados “Existencia de elementos de consumo a diciembre/2013” (\$2.926.7 millones) y el “Reporte Contable Consumo – Informe Acumulado al 12/2013” y libro auxiliar, (\$3.872.2 millones), que genera incertidumbre en las cifras reveladas.

De otra parte, la cuenta de valorizaciones como su contrapartida Patrimonio - Superávit por Valorización, presenta incertidumbre por \$10.920.6 millones, toda vez, que no se efectuó la actualización de la propiedades, planta y equipo de la UAECOB, ya, que se deben efectuar con una periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada, incumple con el numeral 20, Capítulo III, del Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo del Manual de Procedimientos y numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 d 2008, emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Cuentas por Pagar. Se determinó una diferencia de \$109.8 millones, al cruzar los registros contables de las cuentas por pagar (\$2.917.0 millones), obligaciones laborales (\$309.0 millones) y recaudo a favor de terceros (\$4.8 millones) con la relación de cuentas por pagar del Aplicativo de Operaciones y Gestión de Tesorería – OPGET a diciembre 31 de 2013 (\$3.120.9 millones), que genera incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables.

En igual forma, en la cuenta de Créditos Judiciales – Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales, se presentó una subestimación de \$5.7 millones, que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal, toda vez, que al verificar las órdenes de pago número 3011 (\$837.985), 3012 (\$837.985) y 3013 (\$4.035.463) no se evidencia movimientos de los fallos en contra de la entidad, que están debidamente ejecutoriados y conciliados administrativamente, afectando la razonabilidad de las cifras.



Gastos Provisión para Contingencias – Litigios. Se evidencia registros que ascendieron a \$3.278.3 millones, con el “NIT: 131 a nombre de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, lo cual, no corresponden porque la entidad así misma no se demanda, y el saldo de la cuenta representa el valor provisionado justificable, confiable y cuantificable, para atender obligaciones a cargo de la entidad ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera.

Cuentas de Orden Acreedoras de Control – Otras Cuentas Acreedoras de Control. Se presenta diferencia de \$2.892.5 millones, al cotejar el valor histórico de la pretensión inicial que se encuentra en el “Reporte Contable del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB con fecha de corte 01-01-2014” (\$48.780.4 millones), con los valores registrados contablemente (\$45.887.9 millones), lo que genera incertidumbre en las cifras reveladas.

Así mismo, no se registran en las cuentas de orden los derechos y obligaciones que requieren ser controlados administrativamente como son los compromisos o contratos que suscribe la entidad y que deben ser actualizados de acuerdo con las normas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda, ya que, genera incertidumbre lo adeudado por la entidad, hechos económicos que deben ser registrados y revelados, toda vez, que pueden llegar afectar la estructura financiera de la entidad, como lo dispone el Plan General de la Contabilidad Pública en el numeral 9.1.5., relacionado con la normas técnicas relativas a las cuentas de orden.

Control Interno Contable. La contabilidad de la UAECOB, no cuenta con un Sistema Integrado de Información, generando duplicidad de procesos y procedimientos. Por lo tanto, es necesario que las áreas involucradas en el proceso contable, comprendan que el flujo de la información debe ser adecuado, oportuno y garanticen el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones para su respectiva revelación en los estados contables con el fin de minimizar riesgos y generar una información confiable.

De acuerdo con los parámetros establecidos de la Resolución Reglamentaria No. 055 de 2013, emitida por la Contraloría de Bogotá, la UAECOB, refleja un 14.6% de inconsistencias frente al total del Activo,

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión y debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados contables no presentan razonablemente, en todos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los aspectos importantes, la situación financiera de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos –UAECOB- a 31 de diciembre de 2013, y los resultados de las operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GARNICA
Director Técnico Sector Gobierno



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

2.1. CONTROL DE GESTIÓN.

2.1.1. Gestión Contractual.

Para la vigencia 2013, la UAECOB suscribió 650 contratos por valor de \$30.819.4 millones, incluido el valor de adiciones y teniendo en cuenta los proyectos 412 “Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos” y 908 “Fortalecimiento del sistema Integrado de Gestión de la UAECOB y gastos de funcionamiento, seleccionándose una muestra de contratación, tal como se relaciona a continuación:

CUADRO 1
MUESTRA DE CONTRATACION VIGENCIA 2013

Millones de pesos

NUMERO	CLASE CONTRATO	MODALIDAD	VALOR
175-2013	Arrendamiento	Contratación Directa	72.8
198-2013	Suministro	Subasta Inversa	1.350.0
243-2013	Prestación de servicios	Contratación directa	70.0
245-2013	Prestación de servicios	Selección abreviada menor cuantía	359.9
246-2013	Prestación de servicios	Contrato interadministrativo	307.9
251-2013	Prestación de servicios	Contratación directa	139.9
274-2013	Arrendamiento	Contratación directa	339.2
435-2013	Mantenimiento	Licitación Pública	1.300.0
513-2013	Prestación de servicios	Selección abreviada menor cuantía	402.4
525-2013	Compra-venta	Selección abreviada de menor cuantía	252.3
531-2013	Obra	Selección abreviada menor cuantía	6.400.0
534-2013	Compra-venta	Selección Abreviada menor cuantía	189.6
535-2013	Compra-venta	Selección abreviada menor cuantía	255.0
541-2013	Interventoría	Concurso de merito	791.9
593-2013	Compra-venta	Licitación Pública	674.9
605-2013	Compra-venta	Selección abreviada de menor cuantía	372.8
606-2013	Compra-venta	Selección abreviada de menor cuantía	226.9
TOTAL			13.104.0

Fuente: SIVICOF-información suministrada por la UAECOB.

CUADRO 2

11

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MUESTRA DE CONTRATACION VIGENCIA 2012

Millones de pesos

NUMERO	CLASE CONTRATO	MODALIDAD	VALOR
076-2012	Contrato interadministrativo	Contratación directa	318.2
082-2012	Prestación de servicios	Mínima cuantía	8.1
513-2012	Suministro	Subasta inversa	310.0
528-2012	Compra-venta	Selección abreviada menor cuantía	66.4
555-2012	Compra-venta	Licitación pública	532.2
570-2012	Compra-venta	Licitación Pública	369.1
582-2012	Compra-venta	Licitación Pública	1.147.3
587-2012	Obra	Selección abreviada menor cuantía	166.9
TOTAL			2.918.5

Fuente: SIVICOF-información suministrada por la UAECOB.

CUADRO 3
MUESTRA DE CONTRATACION VIGENCIA 2011

Millones de pesos

NUMERO	CLASE CONTRATO	MODALIDAD	VALOR
223-2011	Convenio	Contratación directa	7.125.6

Fuente: SIVICOF-información suministrada por la UAECOB

El valor reportado en cada contrato corresponde al valor inicial más adiciones surtidas hasta la fecha del informe.

Una vez evaluada la contratación, se establecieron las siguientes observaciones:

2.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

El contrato de prestación de servicios 513 de 2013, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en virtud del Artículo 3.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar, por valor inicial de \$402.4 millones, incluido IVA y una adición de \$13.9 millones, cuyo objeto es: Contratar el desarrollo de las actividades del plan de bienestar de la UAECOB, de conformidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, se encontró lo siguiente:

Dentro del estudio previo se detallan las actividades que se relacionan a continuación:

CUADRO 4

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
DIA DEL BOMBERO	Entrega de 500 detalles para conmemorar el día del Bombero. El detalle debe ser un elemento de utilidad para la labor que desempeñan, marcado con el logo de la Unidad, debidamente empacado. (ejemplo:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
	canguros, linternas, juego de toallas o elementos que contribuyan a la salud ocupacional)
DIA DE LA FAMILIA	Con el desarrollo de la actividad se busca generar espacios de encuentro, recreación e integración de las familias, en un centro vacacional cercano a Bogotá, con actividades lúdicas para la integración de la familia en sábado y domingo. Incluyendo alimentación, transporte y promotores lúdicos. Para un total de 1000 asistentes en mínimo dos jornadas
PARACION DE TALENTOS	Preparación de la orquesta son candela para presentaciones en fechas especiales, en un total de 20 horas de entrenamiento musical por un profesional idóneo en dirección de este tipo de grupos
ENCUENTRO POR ESTACIONES	Salida de integración por Estación de Bomberos a un sitio cercano a Bogotá. Actividades de recreación e integración dirigidas y que incluyan alimentación y transporte para 80 funcionarios de la Entidad
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Organizar un torneo interno de voleibol para un total de 200 funcionarios. Organizar un torneo de futbol para un total de 200 funcionarios, suministrar espacios deportivos adecuados y que cumplan con las características técnicas requeridas para este deporte. Los torneos incluyen: logística, jueces, inauguración, refrigerios y premios. Inscribir y asistir logísticamente a 20 servidores de la entidad, para que participen en 4 carreras atléticas de reconocimiento nacional y que se desarrollen a nivel Distrital
VACACIONES RECREATIVAS	Organizar y apoyar logísticamente una actividad de vacaciones recreativas y de aprendizaje para un total de 120 niños, hijos de los servidores públicos de la entidad con edades comprendidas entre los 5 y 11 años durante cuatro (4) días. Incluye: Transporte, alimentación, entradas a los sitios visitados y promotores lúdicos
CUMPLEAÑOS DE LOS FUNCIONARIOS	Entregar un detalle de cumpleaños para 250 funcionarios de la entidad, consistente en un bono de regalo por valor unitario de \$50.000 para ser redimido en un restaurante de reconocimiento en la ciudad de Bogotá y que su vigencia no sea menor a tres meses a partir de la fecha de su entrega
DIA DE LOS NIÑOS	Entrega de dulces o detalle para 430 niños, hijos de los funcionarios de la entidad menores de 12 años
BONOS NAVIDEÑOS	Suministrar 430 bonos navideños por valor de \$100.000 cada uno, que serán entregados a los hijos de los funcionarios de la entidad menores de 12. Estos bonos navideños se deben emitir con una vigencia del 1 de diciembre de 2013 y con una fecha limite para su redención, no inferior al 30 de junio de 2014, para que sean efectivos por parte de los beneficiarios
CIERRE DE PLAN DE ACCION	Realizar una actividad de reconocimiento a los servidores públicos de la Entidad que exalte la labor desempeñada por los mismos durante el año 2013, y que permita integrar y compartir con los funcionarios y un acompañante (familiar), los resultados y logros obtenidos por la entidad en el presente año, La actividad se realizará en dos jornadas diferentes. Incluyendo en cada una espacio físico para el desarrollo de la actividad, alimentación, un show artístico y logística del evento para un aproximado de 300 personas y con una duración de seis (6) horas por cada jornada



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
RELACIONES INTERPERSONALES EN EL AMBITO LABORAL	Realizar una actividad que incluya cena de navidad y cena de año nuevo para el personal que labora en esas fechas el cual es aproximadamente 225 personas en cada fecha, suministrar un detalle como saludo de navidad y año nuevo a los servidores de la Entidad para un total de 450 personas, que pueda ser compartido en los sitios de trabajo, Realizar seis(6) novenas de aguinaldos en las diferentes estaciones o dependencias de la Entidad, que incluyan un refrigerio navideño y acompañamiento musical para 100 personas cada una

Fuente: Grupo de Auditoria

En el anexo 4 de la propuesta económica presentada por el proponente se relaciona lo siguiente:

CUADRO 5

Pesos

No. ítem	Cantidad	Bien o servicio a adquirir	Precio unitario	IVA	Valor total unitario
1	500	DIA DEL BOMBERO	45.600	7.296	52.896
2	1000	DIA DE LA FAMILIA	92.629	14.821	107.450
3	20	PREPARACION DE TALENTOS	565.000	90.400	655.400
4	80	ENCUENTRO POR ESTACIONES	129.600	20.736	150.336
5	1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	52.038.558	8.326.169	60.364.727
6	120	VACACIONES RECREATIVAS	322.500	51.600	374.100
7	250	CUMPLEAÑOS DE LOS FUNCIONARIOS	40.000	0	40.000
8	430	DIA DE LOS NIÑOS	14.300	2.288	16.588
9	430	BONOS NAVIDEÑOS	100.000	0	100.000
10	1	CIERRE PLAN DE ACCION	54.398.156	8.703.705	63.101.861
11	1	RELACIONES INTERPERSONALES EN EL AMBITO LABORAL	12.845.600	2.055.296	14.900.896
		TOTAL PROPUESTA		19.272.311	402.425.204

Fuente: Grupo de Auditoria

Los pliegos definitivos establecen en el numeral 6.1 “EVALUACION ECONOMICA...Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual”.

Realizando un comparativo entre lo solicitado a través del proceso contractual mediante estudios previos, pliego de condiciones definitivo y la minuta del contrato, se pueden determinar presuntas inconsistencias:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se realizaron actividades, tales como el día del bombero, celebración del día de los niños, entrega de bonos navideños, las cuales sufrieron variaciones en cuanto a las unidades contratadas inicialmente:

CUADRO 6

ACTIVIDAD	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD FINAL
DIA DEL BOMBERO	500	600
DIA DE LOS NIÑOS	430	460
BONOS NAVIDEÑOS	430	460

Fuente: Equipo Auditor

Dichas variaciones, no se encuentran contempladas dentro de modificación alguna, es de anotar que la doctrina civilista ha interpretado la modificación, *“como todos aquellos supuestos en que sin alteración esencial del contrato, este continua vigente con el mismo objeto y entre las mismas partes, sin perjuicio de que aspectos no esenciales del mismo se vean alterados”*.

Igualmente, se evidencia dentro de la carpeta financiera que tanto la factura de venta No. C099 40538 por valor de \$148.4 millones, como la factura de venta No. C099 39370, por valor de \$89.4 millones, radicadas por Compensar a la administración, no tienen discriminadas las actividades, ni el número de unidades por cada actividad, en el entendido que la propuesta económica relaciona para algunas actividades valores unitarios, por lo tanto no se puede desglosar el valor cancelado por dichas actividades, como tampoco se puede dilucidar a que actividades corresponden exactamente estos pagos, generando así una imprecisión en la información.

De otra parte, en la actividad programada e identificada como *“RELACIONES INTERPERSONALES EN EL AMBITO LABORAL”*, en la propuesta económica de Compensar, se relaciona un valor de \$14.9 millones, incluido IVA, sin embargo, el contratista cobra mediante facturas de venta No. C099 42370, por valor de \$22.1 millones y C099 40959 por valor de \$20.3 millones, un total pagado por dicha actividad la suma de \$42.4 millones, mediante orden de pago 3225 de febrero 17 de 2014 y 2976 de Diciembre 27 de 2013, encontrando así un mayor valor pagado de \$27.5 millones.

Para la actividad programada como vacaciones recreativas, el contratista ,hace alusión a un precio unitario de \$322.500, más IVA de \$51.600, para un total de \$374.100, teniendo en cuenta que estamos hablando de precio unitario y según acta de visita fiscal, sólo asistieron 101 niños, el valor que debió pagarse por esta actividad corresponde a \$37.784.100 incluido IVA, sin embargo, mediante orden de pago 2976 de Diciembre 27 de 2013, se está cancelando el valor relacionado



en la factura, el cual asciende a \$43.2 millones, para un mayor valor pagado de \$5.4 millones.

Dicha situación, obedece al desconocimiento del principio de planeación, ocupando este, un lugar muy importante en el régimen de contratación pública, en razón a que es un principio que abarca la elaboración de estudios, diseños, investigaciones y demás análisis, con el fin de identificar los distintos requerimientos para contratar, que a su vez, no solamente se trata de este tipo de análisis, pues también debe contemplarse otras situaciones alternas para el cabal cumplimiento de la contratación estatal, tales como contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el pago de las obligaciones, realizar el análisis de los riesgos contenidos dentro de la ejecución del contrato, entre otras.

De otro lado, es imperativo manifestar que no era procedente realizar la adición, puesto que dentro de la justificación en el estado de avance y ejecución del contrato, este corresponde a un 20%, con dos meses de ejecución.

Teniendo en cuenta lo contenido en el numeral 6.1, donde claramente se estableció que, los precios ofertados deben mantenerse durante la ejecución y liquidación, es decir, no se aplicaría fórmula de reajuste, lo cual da lugar a la constitución de un presunto detrimento en cuantía de \$33.0 millones, en el entendido que las partes, en ningún momento pueden desconocer la esencia del proceso contractual, ni tampoco pueden apartarse del acto jurídico donde una parte se compromete para con otra a cumplir una o varias obligaciones.

Igualmente, se transgrede los numerales 2°, 4°, 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta que el contrato en su cláusula séptima numeral 13 reza: *“Aceptar los cambios que determine la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos sobre la realización de actividades, por conducto del supervisor en el sentido de disminuir, eliminar o aumentar las cantidades de servicios requeridos para la ejecución de las actividades, previa comunicación con cinco (5) días antes de la ejecución de la actividad”*, nos encontramos frente a una cláusula inexistente, toda vez que dicha cláusula le otorga la facultad al supervisor del contrato de realizar cualquier tipo de modificación frente al mismo, situación que no es permitida, toda vez que las mismas deben ser establecidas y aceptadas por las partes contractuales, es decir, contratista y Representante Legal de la entidad, incluso dentro de la minuta en la cláusula novena *“SUPERVISION-PARAGRAFO 1”* dice: *“El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los Representantes Legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato”. Lo que deja muy claro que este contrato fue objeto de modificaciones y que éstas no se encuentran plasmadas en ningún documento suscrito por las partes.

De igual manera se manifiesta que no se desconoce que dichas variaciones obedecieron a un incremento de personal, pero estas circunstancias precisan tener en cuenta las variaciones al contrato, que como ya se mencionó anteriormente deben estar soportadas a través de modificaciones suscritas entre el contratista y el Representante Legal de la Unidad.

Con referencia a la actividad programada como vacaciones recreativas, se reitera que el valor que debió cancelarse para este evento fue de \$37.784.100 incluido IVA, sin embargo, se canceló al contratista un mayor valor de \$5.447.940.

Con referencia a lo mencionado en virtud de la factura CO99 40538, una vez verificada la información se aprecia que efectivamente, esta contiene discriminada cada actividad realizada, con respecto a la factura C099 39370, no se acepta la observación toda vez que en la carpeta financiera reposa dicha factura sin encontrar discriminadas las actividades realizadas en este caso.

Para el caso de la actividad programada como “RELACIONES INTERPERSONALES EN EL AMBITO LABORAL” el Ente de Control manifiesta que la propuesta económica para este evento relaciona un valor global y no unitario, es decir que no hace referencia a un valor determinado por persona, por lo tanto el valor que debió cancelarse fue el establecido en la propuesta económica presentada por el contratista, sin embargo se le canceló un mayor valor de \$27.591.118. Encontrando que se la ha cancelado al contratista un mayor valor de **\$33.039.058**.

Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, del cual se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia. Por lo anteriormente expuesto se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato de compra-venta 528 de 2012, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, suscrito con Prevencionistas en ambiente salud y seguridad SAS PA.S.S, por valor de \$66.4 millones, cuyo objeto es: Adquirir elementos y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

accesorios para intervenciones que generen rescate para animales, domésticos, de granja, entre otros, para la UAECOB.

La propuesta económica presentada por el contratista, asciende a un valor de \$66.4 millones, valor por el cual se debe adjudicar el contrato.

CUADRO 7
ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	IVA	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	4	Mosquetón en acero Ref 200114 marca DBI sala	249.130	N/A	249.130	996.520
2	1	Sistema de iluminación portátil Ref.9460 marca: pelican	6.078.010	N/A	6.078.010	6.078.010
3	1	Generador eléctrico Ref: IG-2600H-FIRE marca KIPOR	6.024.090	N/A	6.078.010	6.024.090
4	1	Sistema de rescate Ref: 8518040+ 8518586 marca DBI SALA	17.8976.420	N/A	6.024.090	17.897.420
5	8	Linternas frontales Ref: 2690+ cargador con batería+pelican	199.170	N/A	17.897.420	1.593.360
6	8	Overol milenía marca Lakeland	1.497.580	N/A	1.497.580	11.980.640
7	1	Monocular para visión nocturna referencia AN/PVS 14 marca: NIVISYS	21.839.020	N/A	21.839.020	21.839.020
TOTAL						66.409.060

Fuente: Equipo de Auditoría

No obstante, en la respectiva resolución de adjudicación No. 677 de Octubre 31 de 2012, este contrato es adjudicado por un valor de \$67.5 millones, valor que no concuerda con lo relacionado en el cuadro 7, que corresponde a la propuesta económica presentada en el proceso contractual, ni con lo estipulado en la cláusula segunda de la minuta: *“VALOR: El valor del presente contrato es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$67.574.000.00), correspondiente al valor del presupuesto oficial asignado y de acuerdo a la oferta presentada”* ni con el Registro. Presupuestal, que sustenta la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra a folio 237.

De la misma manera se establece que al almacén general de la entidad entraron 13 unidades del ítem establecido como *“linternas frontales Ref. 2690+cargador con batería +pelican”*, tal como consta en la factura de venta No. 131608 de marzo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

22 de 2013, orden de pago número 3874 de abril 08 de 2013 y comprobante de entrada de consumo No. 63 de marzo 22 de 2013.

Por tanto, se transgrede lo contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 4°,5°,7°,11,14,50, 51, 52, 53, 56 y 58 del Estatuto de Contratación, párrafo 1° y 3° artículo 84 del Estatuto Anticorrupción, literal e, f y g artículo 2° de la Ley 87 de 1993

Situación que deja ver la falta inminente al principio de responsabilidad que recae sobre cualquier funcionario público, máxime cuando no existe modificación alguna donde se encuentra sustentado el aumento en unidades correspondiente a las linternas solicitadas inicialmente en el estudio previo, pliego de condiciones, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, debilidades concernientes a las tareas propias del almacenista, en el momento de verificar la cantidad de elementos que ingresan.

Así las cosas, nos encontramos frente a la vulneración al principio de responsabilidad anteriormente mencionado, a la falta de supervisión la cual se ha convertido en una constante en la administración al no considerar que el ejercicio de vigilancia y control, es estrictamente necesario para que la ejecución contractual llegue a feliz término y que posteriormente se cumpla con la liquidación del contrato de manera eficiente.

Dicho contrato, es liquidado el 15 de noviembre de 2013, encontrando que no manifiesta variaciones en la ecuación contractual, lo que representa para la entidad un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.164.940.

Análisis de la Respuesta:

Una vez analizada la respuesta presentada por la entidad, se concluye que se retira la incidencia fiscal y se ratifica la presunta incidencia disciplinaria, del cual se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia, toda vez que es claro que el contrato, fue objeto de modificación en las cantidades solicitadas inicialmente, *“8 linternas frontales Ref. 2690+ cargador con batería+ pelican”*, finalmente el contratista hace entrega de 13 linternas las cuales se encuentran facturadas y canceladas, sin encontrar dentro de la carpeta contractual ningún documento modificatorio suscrito entre las partes contractuales (Contratista y Representante Legal de la UAECOB). Que en últimas son los únicos autorizados para llevar a cabo este tipo de actuaciones.



De otra parte es importante manifestar que el R.P. debe guardar concordancia con la propuesta económica presentada por el contratista, en el sentido que esta se ciñe a lo solicitado por la entidad a través de su proceso de contratación y que el estudio previo permite establecer con anterioridad la necesidad establecida en el mismo, por lo tanto no se explica cómo el valor de la propuesta económica difiere del valor emitido en el R.P. Por lo anteriormente expuesto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

Contrato de obra pública 531 de 2013, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en virtud del Artículo 3.2.4.1. Decreto 734 de 2012, suscrito con Consorcio Andino, por valor de \$6.400.0 millones, cuyo objeto es: Contratar la construcción de la estación de Bomberos de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C., realizada la verificación jurídica en el contrato mencionado, se puede evidenciar que a folio 1285, se encuentra archivada póliza expedida por la Compañía Liberty Seguros. Documento con el cual se están amparando los riesgos que puedan presentarse en el transcurso de la ejecución del contrato.

Detectando así que la póliza fue aprobada con fecha 6 de noviembre de 2013, tal como se encuentra demostrado a folio 1300, sin embargo, el equipo auditor evidenció que la garantía única establecida en el contrato, se encuentra nominada a favor de la Secretaria de Educación, constituyéndole la calidad de asegurado y beneficiario.

Con lo que se presume que el contrato a la fecha se encuentra sin cobertura alguna, es decir, que si ocurre algún siniestro deberá ser asumido por la UAECOB.

Teniendo en cuenta la importancia que tienen las garantías en el proceso contractual, pues son estas las que respaldan las distintas obligaciones adquiridas por el contratista durante la celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales, nos encontramos frente a una omisión representada por sus agentes, quienes omitieron el cumplimiento de sus deberes funcionales, al aprobar una póliza que no cumple con los requerimientos mínimos necesarios para que surta los efectos jurídicos, legales y económicos necesarios durante la ejecución del contrato incluso con posterioridad a este, tal como se manifiesta en sentencia del 22 de abril de 2009, expediente 14.667, C.P. Myriam Guerrero de Escobar. Con salvamento de voto de la Doctora Ruth Stella Correa Palacio y aclaración de voto del Doctor Mauricio Fajardo Gómez.



Con base en lo anteriormente expuesto, se transgrede los numerales 1,2 y 4 del artículo 26, de la Ley 80 de 1993, faltando a los deberes y prohibiciones del funcionario público encargado de ejercer el control y comprobación de la información contenida dentro de los procesos contractuales sujetos de evaluación. Igualmente transgrede lo contenido en el Decreto 4828 de 2008 que determina “antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobara la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso”. Literales a) y f) artículo 2° de la Ley 87 de 1993

Se puede establecer que, estas irregularidades constituyen un riesgo inminente, en el evento en que llegara a presentarse un siniestro, lo que generaría pérdida de recursos derivados de la ejecución contractual, que también podría desencadenar que la Compañía de seguros objete alguna reclamación derivada de dicho contrato.

Análisis de la respuesta:

Se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en razón a que la entidad aprueba una garantía, donde el beneficiario es la Secretaria de Educación, situación que obedece a la falta de diligencia por parte de la UAECOB, máxime cuando esta ha sido objeto de varias correcciones y pese estas situaciones se aprobó con inconsistencias en la misma y la entidad hasta la fecha no ha tomado las medidas respectivas para subsanar dicho impase. Por otra parte, se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.4. Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Para el 27 de Diciembre de 2012, la UAECOB, suscribió contrato de compra-venta No. 582 de 2012, suscrito con Prevencionistas en Ambiente Salud y Seguridad S. A. S. PA.S.S., mediante proceso de licitación Pública por valor de \$1.147.3 millones, cuyo objeto es: Adquirir equipos de rescate vehicular pesado para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Encontrando que los estudios previos fueron objeto de varias modificaciones en el transcurso de su etapa precontractual, de acuerdo a lo relacionado en el cuadro 8.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 8
MODIFICACIONES EN CANTIDADES ANTES DE LA ADJUDICACIÓN

Millones de pesos

ESPECIFICACIONES DETALLADAS	Cantidades iniciales	Modificación 1	Modificación 2	Modificación 3
	Estudios Previos	Pliego de Condiciones		
Herramienta separador	6	8	13	12
Herramienta cortador	6	8	12	11
Bomba Hidráulica (fuente de poder)	6	8	13	12
Cilindro Hidráulico	6	8	13	12
Manguera Hidráulica con carretel	6	8	13	12
Juego de cadenas	6	8	13	12
VALOR PRESUPUESTADO	580.1		1.243.6	

Fuente: Equipo Auditor.

A folio 10, en el numeral 4° del estudio previo *“Análisis que soporta el valor estimado de la contratación”* aparece relacionado el cuadro de estudio de mercado, tomando como referencia las dos cotizaciones presentadas por PASS y CIMCA S.A.S. respectivamente, en donde aparecen las cantidades iniciales solicitadas.

El valor promedio arrojado en el cuadro de estudio de mercado es de \$580.118.010, el cual corresponde al presupuesto oficial para el presente proceso de licitación pública

A folio 82, ANEXO 1 *“ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS”*, del proyecto de pliego de condiciones, aparece lo relacionado en la modificación 1 del cuadro.

Lo que quiere decir, que como primera medida no está siendo concordante lo estipulado en el estudio previo, con lo solicitado en el proyecto de pliego de condiciones.

A folio 155, mediante observación de proponente, este manifiesta: *“El presupuesto oficial para el presente proceso de licitación pública es la suma de quinientos ochenta millones ciento dieciocho mil pesos (\$580.118.010.00), incluidos los impuestos y tasas de carácter nacional y/ Distrital Legales ...”*

“Solicitamos a la entidad nos aclare si el presente proceso esta exento del pago de IVA y arancel de acuerdo a la Ley 1575 del 2012 artículo 32”

La respuesta de la entidad es la siguiente: *“Se acepta la observación, se modifica el numeral en los pliegos así:*



7.2. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso de licitación pública es la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 1.243.686.448.00), exento de IVA e impuestos y tasa de carácter nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación.

No encontrando una justificación contundente dentro de la etapa precontractual donde se pueda determinar claramente, el porqué de las modificaciones realizadas en cuanto a cantidades y valores, pues no existe ningún análisis técnico que soporte este tipo de variaciones que permitan esclarecer de manera efectiva este tipo de comportamiento, teniendo en cuenta que inicialmente se contempló un presupuesto de tan solo \$580.1 millones, y posteriormente se aumentó a \$1.243.6 millones, lo cual representa un porcentaje del 46% del valor contemplado inicialmente.

A folio 134, del pliego de condiciones definitivo, “ANEXO 1 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS”, se modifican las cantidades de equipo de rescate vehicular pesado (modificación 2 del cuadro).

A folio 284, mediante observación de un proponente, solicita que se tenga en cuenta que la entidad redujo el presupuesto en el pliego de condiciones publicado el 7 de Diciembre vs., el publicado el día 26 de noviembre, también debe reducirse las cantidades de equipos a adquirir en los anexos número 1 y 2. (Modificación 2 del cuadro).

A folio 285, la entidad acepta la observación y modifica el anexo técnico y económico tal como se señala en la modificación final.

A folio 289, en “PRESUPUESTO OFICIAL” aparece un valor de \$1.147.3 millones, sin embargo, en el numeral 4° “ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION” en el cuadro de estudio de mercado, el valor promedio arrojado es de \$1.147.0 millones.

A folio 318, “ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION” se encuentra sin la firma del Director y Subdirector Operativo.

Realizada la verificación y revisión del contrato en mención se puede establecer la falta al principio de planeación, pues esta es la herramienta esencial en la gestión contractual, que busca que todo proceso que la administración adelante este



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

precedido de unos estudios previos en donde se pueda determinar su viabilidad técnica y económica.

A la administración le compete la tarea de adelantar las investigaciones y estudios necesarios con el fin de determinar la conveniencia, necesidad, oportunidad y valor aproximado de acuerdo a un estudio de mercado.

Al respecto, el Consejo de Estado se ha referido en relevancia al principio de planeación en lo siguiente:

“...en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: la verdadera necesidad de la de la celebración del respectivo contrato, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc....”

De otro lado y en virtud de la revisión contractual adelantada por el Ente de Control, se evidencia que para el año 2013, más exactamente para el 7 de Noviembre de 2013, la UAECOB, suscribe contrato de compraventa número 593 con Incoldext Ltda., bajo la modalidad de licitación pública por un valor inicial de \$449.9 millones incluido IVA y una adición de \$224.9 millones, cuyo objeto es: Adquisición de equipos de rescate vehicular pesado, para accidentes de vehículos de transporte masivo.

Dicha adición es legalizada el 26 de Diciembre de 2013, es decir, un mes y 19 días después de suscribir el contrato.

Igualmente, se puede determinar que estos dos contratos a los cuales se hace referencia contienen el mismo objeto y las mismas especificaciones técnicas de los elementos que se solicitan a través de estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato, lo que hace más evidente la falta de aplicación del principio de planeación generando así que los procesos se convierten en antieconómicos.

Por lo anteriormente expuesto, se vulnera lo establecido en el numeral 2, 4 y 7 artículo 25 y numeral 1, 3 y 4 artículo 26 del Decreto 734 de 2012.



Análisis de la respuesta:

Se hace evidente la falta al principio de planeación, toda vez que si se hubiera analizado todos los aspectos presentados en la respuesta de la UAECOB, con anterioridad a la elaboración del estudio previo, el presente contrato no hubiera tenido que ser objeto ni de modificaciones en ninguna de sus etapas contractuales, como tampoco ser objeto de suspensión, tal como se presentó en este caso, lo cual denota igualmente, que la contratación sufre debilidades en su eficacia, eficiencia y oportunidad, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinaria.

Contrato de compraventa 555 de 2012, bajo la modalidad de licitación pública, suscrito con Prevencionistas en ambiente salud y seguridad S A S PA.S.S. S.A.S, por valor de \$357.2 millones, con una adición de \$175.0 millones, cuyo objeto es: Adquisición de elementos de protección personal, equipos e insumos para la atención de emergencias con materiales peligrosos, para la UAECOB.

A folio 373, se evidencia solicitud de modificación, cuya justificación es que se debe adquirir un detector de radioactividad como complemento del identificador de gases, por lo tanto se adiciona el contrato en \$175.0 millones.

Dicha adición es realizada el día 28 de Diciembre de 2012, es decir, dieciocho (18) días después de suscrito el contrato.

A folio 419, de acuerdo al comprobante de almacén, se detalla la entrada de este equipo, con un valor de \$171.2 millones.

A folio 418, mediante “*COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO*”, al almacén General, se relaciona como parte de la entrega de los elementos solicitados a través del proceso contractual: 1 hidróxido de calcio X 10 Kgs., por valor de \$72.910, que no se encuentra relacionado entre lo que se solicitó en el contrato ni en los documentos que hacen parte integral del mismo.

A folio 419, comprobante de entrada del almacén aparecen registrados 60 guantes de vitón, cuando se solicitaron 50, con un valor unitario \$364.330 y un valor total \$21.8 millones, cancelando por este ítem un mayor valor de \$3.6 millones.



No encontrando dentro de la carpeta contractual, ningún documento que permita inferir que dichas variaciones, en las obligaciones pactadas en la minuta del contrato, fueron aprobadas por las partes, (otro si y modificación entre otras).

A folio 480, modificación número 03, se prorroga el tiempo y se realiza la siguiente modificación: la empresa contratista el 10 de abril de 2012 solicita al supervisor del contrato cambiar la referencia de los trajes de protección química marca DUPONT TYCHEM, referencia BR 611TYLMMD000100 y BR611TYLLG000100 por ZYTRON 300Z3H42792 de marca KAPPLER, considerando que ambas marcas suministran nivel B que cumplen con los requerimientos del estándar de la norma NFFPA 1992 ED. 2012.

El contratista sustenta la solicitud de modificación, en que ha sido imposible obtener el material para la fabricación de dicho vestuario, porque se encuentra agotada y que a pesar de los varios requerimientos realizados no ha sido posible obtener el material que inicialmente se pacto en la minuta del contrato.

Revisando la página de contratación, no se publicó la modificación número 3, la cual hace alusión al cambio marca y referencia de traje nivel B y se prorroga el plazo del contrato en 14 semanas.

Situación que sumada al sin número de inconsistencias, representa faltas relevantes frente a los principios de la contratación estatal, al igual que a los principios constitucionales.

Se solicitó la carpeta financiera, para verificar los pagos que se le realizaron a este contratista, encontrando que queda un excedente de \$30.7 millones, que es el valor correspondiente a los trajes sujetos de modificación.

Esto denota las falencias reiterativas de la administración, frente al principio de planeación, olvidando así, que es el principio rector de la contratación pública del que se infiere el cumplimiento de los fines estatales, cuyo objetivo principal es hacer uso eficiente de los recursos.

No puede desconocerse que este principio tiene una relación directa con los principios del interés general y la legalidad, procurando que tanto la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no se haga de una manera improvisada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La ausencia de planeación, representa para la administración consecuencias gravosas en la realización de los objetivos trazados y en lo que concierne al interés público, violando además el principio de legalidad.

Tratando el tema de modificaciones, en las obligaciones del contrato, se ha establecido que los mismos pueden ser objeto de modificación, en el entendido en que estas se hagan necesarias aunque sea consecuencia de falta de previsión, en el evento en que esta condición no es imputable al contratista y teniendo en cuenta la oportuna distribución de riesgos en la etapa de diseño, de estudio previo, análisis y evaluación de la necesidad, no es causal eximente de responsabilidad para los funcionarios frente a temas de responsabilidad disciplinaria.

De otro lado, se determina la falta al principio de publicidad, cuando es obligación de la administración de subir toda la información relacionada con la actividad contractual en la página de contratación destinada para tal fin.

Es evidente que se vulneró este principio, al no tener en cuenta que toda modificación realizada al contrato debe ser conocida y divulgada de una manera clara y precisa, situación que obvió la administración a través de este proceso de contratación.

Es preciso resaltar que, la labor del supervisor del contrato no fue realizada de manera efectiva, existiendo desconocimiento a la importancia a las labores de seguimiento, control y verificación durante la ejecución del contrato estatal, máxime cuando este manifiesta, que hubo una confusión con la referencia de otros trajes que hacían parte de este mismo contrato y que por lo tanto, desconocía porque no había sido entregado este vestuario en su oportunidad.

El supervisor debe cumplir una labor de inspección y vigilancia, que debe realizarse en todas las etapas contractuales, pero que es imprescindible en la ejecución del contrato, a fin de lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones y de coadyuvar con los objetivos trazados por la administración.

Tal como lo ha manifestado la Corte Suprema de Justicia.

“En efecto, tradicionalmente ha venido sosteniendo la jurisprudencia de la Sala de Casación penal a partir de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor en un proceso de contratación estatal, cumplen funciones públicas concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con entidades estatales y les atribuyó la responsabilidad que en esa materia le señala la Ley a los servidores públicos. En síntesis,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuando el particular con motivo de la contratación pública, asume funciones públicas propias del Estado, se encuentra cobijado con la investidura de servidor público”

De otro lado, “el contratista se constituye en un colaborador de la entidad estatal con la que celebra el contrato administrativo para la realización de actividades que propenden por la utilidad pública, pero no en calidad de delegatario o depositario de sus funciones”

Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, proceso 32106, M.P. Dr. Sigifredo Espinosa Pérez.

Por lo anteriormente expuesto, se estima transgredido el artículo 209 y 339 de la Constitución Política de Colombia, numerales 3,4,7 y 12 del artículo 25, numeral 3 del artículo 26, numeral 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993, artículo 1 de la Ley 1437 de 2011, numeral 18 artículo 2.2.5 , párrafo 1° y 2° del Decreto 734 de 2012, numeral 1° y 2° artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 párrafo 1°,2° y 3°, Artículo 23 y 27 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta:

Con respecto a la adición realizada para obtener el detector de radioactividad, es necesario reiterar que en la solicitud de modificación presentada por el supervisor, este justifica la misma, manifestando que este elemento es un complemento del identificador de gases solicitado inicialmente dentro de las especificaciones técnicas del estudio previo respectivo, así las cosas la UAECOB autoriza dicha adición, con el único objeto de adquirir dicho elemento, sin embargo, se adquirieron otros elementos adicionales de los cuales no se encuentra dentro de la carpeta contractual justificación o modificación alguna para adquirir estos adicionales, evidenciando con las entradas al almacén y con la carpeta financiera que efectivamente, estos elementos si fueron allegados por el contratista a la entidad y también fueron cancelados.

De otra parte la UAECOB, olvida que con orden de pago número 3922 de fecha Abril 22 de 2013, realizó el pago al contratista de las facturas numero 131605 por valor de \$171.2 millones y 131607 por valor de \$3.7 millones, para un total de \$175.0 millones, por lo tanto, no se explica cómo en la respuesta otorgada por la Unidad, se manifiesta que la factura 131607 no fue cancelada al contratista, cuando en la carpeta financiera reposan todos los pagos realizados a través de las órdenes de pago respectivas; situación que no obedece a ningún error humano, pues la factura fue recibida por la entidad y además cancelada, lo que concuerda con las entradas al almacén, en donde es importante reiterar que existe un excedente de \$30.7 millones el cual corresponde al vestuario nivel B, del cual no



se obtuvo ningún pronunciamiento por parte de la entidad, al igual que el tema de publicación de las modificaciones en la página del SECOP para ese entonces.

Por lo anteriormente mencionado, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia Penal y disciplinaria, el cual se dará su traslado a la Personería de Bogotá, y Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.6. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia fiscal y disciplinaria:

Contrato de arrendamiento 274 de 2013, bajo la modalidad de contratación directa suscrito con Telmex Colombia S.A., por valor de \$314.4 millones incluido IVA y una adición de \$24.8 millones, para un total de \$339.2 millones, cuyo objeto es: Contratar el servicio de arrendamiento de solución integral tecnológica HOSTING, la cual incluye espacio físico, equipos, licenciamiento, servicios de instalación y configuración soporte, migración de los sistemas de información, mantenimiento, backup monitoreo, restauración y administración de la solución tecnológica.

Dicha adición tiene como justificación el hecho de no contar con el recurso humano especializado, para la implementación del sistema de información misional en los nuevos servidores.

Encontrando que dentro del objeto de dicho contrato se especifica el tema relacionado con la *“administración de la solución tecnológica”*, lo cual implica que el contratista debe contar con el personal necesario y especializado para brindar dichas soluciones tecnológicas desde el inicio de sus actividades, o mejor aún desde la presentación de la propuesta la cual contempla este servicio.

Pues el Contratista no puede trasladar la carga a la administración y mucho menos cuando este representa para la misma un mayor costo del inicialmente pactado.

Esta situación obedece a una falta al principio de economía, pues es de gran importancia manifestar que el hecho de que un contrato sea objeto de adiciones y que estas no cuenten con una justificación relevante y consistente, genera gastos innecesarios para la administración.

En este caso específico se genera un detrimento patrimonial por valor de **\$24.818.284** y se trasgrede el numeral 2º y 4º, artículo 25 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 de 1993.



Análisis de la respuesta:

Se reitera lo señalado en el informe preliminar, que si bien es cierto que, de una parte, hay un contrato de arrendamiento, y de otra, la necesidad de contratar personal calificado, para la implementación del sistema de información misional, la no gestión oportuna por parte de la entidad, generó la necesidad de la adición al contrato de arrendamiento por 11 días, lo que ocasionó el gasto enunciado anteriormente, soportado en lo señalado por la misma entidad, que en los estudios previos, dejan como justificación: “... Cabe resaltar que uno de los mayores inconvenientes es el de no contar con el recurso humano ESPECIALIZADO...” Dado la situación anterior, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, el cual se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinaria

Contrato de obra 587 de 2012, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, suscrito con Jorge Luis Gamarra Herrera, por valor de \$166.9 millones incluido IVA y todos los costos directos e indirectos de acuerdo a los valores unitarios presentados en la oferta económica, cuyo objeto es: Construcción acueducto, alcantarillado y domiciliarias de la estación de bomberos SAN JOSE BAVARIA-BICENTENARIO.

Una vez verificada y analizada la parte legal de este contrato, se encuentran documentos presentados por el contratista, los cuales hacen parte integral de la propuesta que fue habilitada jurídica, económica, técnica y financieramente, evidenciando así una presunta falsedad en la firma plasmada en dichos documentos

La Corte Suprema de Justicia, se ha ocupado en aclarar en qué casos existe responsabilidad penal y al respecto ha sostenido:

“En efecto, tradicionalmente ha venido sosteniendo la jurisprudencia de la Sala de Casación penal a partir de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor en un proceso de contratación estatal, cumplen funciones públicas concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con entidades estatales y les atribuyó la responsabilidad que en esa materia le señala la Ley a los servidores públicos. En síntesis, cuando el particular con motivo de la contratación pública, asume funciones públicas propias del Estado, se encuentra cobijado con la investidura de servidor público”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, proceso 32106, M.P. Dr. Sigifredo Espinosa Pérez.

De la misma manera, se pudo establecer que a folio 702, se encuentra la aprobación de garantía con fecha 24 de enero de 2013, sobrepasando así lo estipulado en la cláusula décima del contrato “GARANTIAS. *“la garantía a que se refiere esta cláusula debe expedirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y se debe radicar en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECOB dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su aprobación”*”.

El plazo máximo para presentar la póliza del contrato corresponde al 4 de enero de 2013, lo que quiere decir, que fue allegada y aprobada 20 días después de lo estipulado en la minuta y que además los riesgos amparados mediante esta garantía estuvieron desprotegidos por un término promedio de un mes, contado desde la fecha de suscripción del contrato: Diciembre 28 de 2012 y la fecha de aprobación de la póliza: 24 de enero de 2013.

Las anomalías presentadas en este contrato obedecen a una falta al principio de responsabilidad, cuya finalidad no es otra que propender por la asignación de responsabilidades en la actividad contractual desde el punto de vista funcional y patrimonial, esta medida cobija tanto al servidor público como a los contratistas de la administración.

Principio destinado a “la obligación de responder ante ciertos actos o errores” que puede ir orientado al deber que le asiste a una persona de asumir los efectos que pueda llegar a producir su acción u omisión.

Por lo tanto se determina que con dichas acciones transgrede el numeral 1° y 2° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 289 del Código Penal.

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta la apreciación de la UAECOB, en donde afirma que no es clara la observación presentada por el Ente de Control, también es cierto, que en uno de sus apartes hacen mención a las actuaciones que han venido adelantando, en virtud de la presunta tacha de falsedad en los documentos presentados por el contratista y que hacen parte integral del contrato, por lo tanto, es muy claro que la Unidad, tenía conocimiento de estas irregularidades.



De otro lado y de acuerdo a lo manifestado por la UAECOB, en cuanto a la póliza, se puede establecer que el contratista tiene la obligación de allegar en su oportunidad la póliza que ampara los riesgos del contrato, no se puede desconocer que los funcionarios que ejercen funciones públicas lo hacen amparados bajo el principio de responsabilidad, lo que les faculta para actuar con eficiencia y eficacia frente a las actuaciones adelantadas para el logro de las diferentes actividades establecidas dentro de la entidad.

En este caso en particular y teniendo en cuenta que el contratista debió retirar la póliza para realizar las correcciones pertinentes, también era procedente por parte de la UAECOB, determinar un plazo prudencial para que este allegara nuevamente este documento y así, no causar traumatismos en la ejecución del contrato, pues no se puede desconocer que sin la póliza y sin la aprobación de la misma el contrato no puede ejecutarse a cabalidad.

Esto obedece a la omisión a los principios rectores de la contratación estatal, como se había mencionado con anterioridad.

Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinaria, el cual se dará su traslado a la Personería de Bogotá, Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato de compraventa 606 de 2013, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, suscrito con Incoldext, por valor de \$151.2 millones incluido IVA y una adición de \$75.6 millones, cuyo objeto es: adquisición de herramientas para incendios forestales.

Con referencia a la adición realizada a través de solicitud elevada por el supervisor del contrato, puede establecerse que la justificación para aprobar dicha adición es totalmente igual a la contemplada en el estudio previo.

Dicha adición es aprobada mediante modificación No. 1 de fecha 26 de Diciembre de 2013, es decir, un mes después de la suscripción del contrato inicial.

También se puede establecer que el contrato ha sido objeto de prorrogas, las cuales se han derivado de las debilidades de los estudios previos con respecto a



las especificaciones técnicas solicitadas para la adquisición de dichos elementos, situación que ha impedido al contratista hacer la entrega de estos bienes.

En la carpeta contractual no se evidencian las acciones realizadas por el supervisor a través de informes que indiquen de una manera clara cuales son las situaciones de hecho que han impedido al contratista hacer entrega de los elementos solicitados y cuáles han sido las medidas de control y vigilancia que ha ejecutado el supervisor en aras de cuidar el patrimonio público.

Estas circunstancias obedecen a la falta de planeación, la cual se encuentra reflejada desde la proyección del estudio previo, pues este es considerado el documento esencial para las siguientes etapas contractuales, pues es allí en donde se debe realizar un análisis integral de todas las condiciones, tanto económicas, presupuestales y técnicas, sin desconocer la importancia de la caracterización del riesgo como parte fundamental de la diferentes etapas de la contratación estatal.

Por lo tanto, es evidente que estas conductas generan hechos de carácter disciplinario, que dependen de las obligaciones de los servidores públicos en aras de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación.

Se determina que se transgrede el numeral 1° y 2° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Análisis de la respuesta:

El argumento con respecto a la justificación a la adición, donde se menciona el cambio de verbo, de “buscar” a “continuar”, además mencionando que este difiere y no hay transcripción en la adición, data de un cambio del objeto del contrato; dicha adición es aprobada con el fin de adquirir nuevas herramientas las cuales no son especificadas o sumadas en los estudios previos ni tampoco detalladas en el momento de la adición, como también justificar la adición con el verbo “continuar”, procede a la adquisición de nuevos elementos para dicha actividad, hechos que conllevan a presumir que se debió dar en la celebración de un nuevo contrato, ya que el principio de economía señala que se debe dar la celebración del mismo con un solo proceso y no varios dentro del mismo, lo que obedece a una falta del principio planeación y hechos que eran previsible, dado el caso se presume que la modalidad de contratación no fue la correcta.

El ingreso de nuevo personal a la entidad, es un hecho que nuevamente es previsible, los cambios e ingresos dados en el personal son medibles y



cuantificables, no procedía a prorroga; el segundo aplazamiento dado por los inconvenientes que presentó el contratista en la fabricación las herramientas Pulaski, remite al dispuesto, de que el mismo se seleccionó dentro del debido proceso licitatorio porque cumplía con las especificación del objeto contratado, si este en su momento no contaba con los elementos de dicha propuesta la cual especificaba cantidades y calidades, se presume que no debió comprometerse a la ejecución del mismo.

Lo relacionado con la supervisión del contrato, se justifica a que este, debe dar **SEGUIMIENTO** y control a la correcta ejecución del mismo, los informes deben darse durante el proceso, para que su ejecución sea eficiente, los informes se deben presentar durante todas las etapas a las cuales se le fueron asignadas, no esperar a últimos momentos, que generen imprevistos, y conlleven a prorrogas y adiciones, dado las situaciones anteriores se trasgreden el principio de planeación que debe conocer el responsable de la supervisión.

Dadas las situaciones anteriores, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

La UAECOB, celebró el contrato 605 de 2013, de compraventa, cuyo objeto es la Adquisición de equipo misceláneo (pitones, siamesas, elementos para entradas forzadas), por Valor de \$248.5 millones, adquirió estos elementos mediante el proceso de selección abreviada, con un único proponente, el contrato se suscribió el 21-11-2013. En este primer contrato compraron 255 elementos y el 26 de diciembre de 2013, con otro si, se adicione \$124.2 millones, se adquirieron los siguientes implementos: Hacha doble propósito 5, Reductores 6, Sistema de iluminación 22, para un total de 33 elementos; encontrándose que no se cumplió con el principio contractual de la planeación.

Dichas circunstancias obedecen al incumplimiento del principio anotado, el cual debe observarse desde la elaboración del estudio previo, hasta la ejecución del mismo, e incluso hasta el proceso de liquidación, pues es el principio rector en lo que a contratación estatal respecta.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, Al respecto dice que es “ conviene reiterar que



en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes, Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos.” Ley 80/1993; ley 87 de 1993 artículo a, b

La Falta de un estudio adecuado de las necesidades de la entidad, o la no aplicación adecuada del procedimiento para dar vida a un estudio previo que cuente con una justificación debidamente sustentada, generara siempre como consecuencia la no aplicación de un proceso de contratación que puede llegar a generar mayores costos para la entidad y el incumplimiento de las normas más favorables en el tema de contratación estatal.

Análisis de Respuesta.

Se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en razón a que la Unidad debe previamente saber que elementos son necesarios para cumplir sus objetivos, y para poder prestar sus servicios, ello hubiera sido adecuado a través de análisis históricos, inventarios, solicitud de necesidades de cada Estación y así determinar qué proceso de contratación le conviene adelantar, los estudios previos completos y adecuados, con la mejor utilización de los recursos disponibles, satisfaciendo parte de sus necesidades. Como lo expresa la UAECOB, en su respuesta *“Teniendo en cuenta que con los elementos adquiridos bajo el contrato 605 de 2013 no se logró satisfacer la necesidad de equipamiento misceláneo y que se contaba con recursos disponibles”*, no se logró cubrir la necesidad de estos elementos, además por lo anteriormente expuesto, se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato Interadministrativo marco 223 de 2011, bajo la modalidad de contratación directa, suscrito con ETB, por un valor total incluidas adiciones de \$7.125.6 millones, cuyo objeto es: Establecer las condiciones marco por medio de las cuales la ETB, se compromete con la UAECOB, al desarrollo del proyecto, con sujeción a las obligaciones, las condiciones, las características, las exigencias técnicas y tecnológicas que se precisen en los anexos específicos que se suscriban como parte integral de este documento.



Revisada la parte legal de este contrato, se puede establecer del presente convenio Marco lo siguiente:

ANEXO 1

En la etapa precontractual y a folio 109, en la CLAUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO dice que la UAECOB se compromete a desembolsar el valor del anexo No. 1 al contrato Interadministrativo 223 de 2011 así:

Un primer pago del 20% por valor de \$47.4 millones, un segundo pago del 50% por valor de \$118.6 millones, y un tercer pago del 30% por valor de \$71.7 millones, al realizar la sumatoria de los pagos que se pretenden realizar, arrojan un valor de \$237.8 millones, lo cual no concuerda con el valor arrojado en el RP (\$237.2 millones), lo que permite evidenciar un presunto detrimento patrimonial a causa de un mayor valor pagado por la entidad representado en la suma de \$599.400.

A folio 378, OTROSI No. 2 ANEXO 1 **CLAUSULA SEGUNDA:** *“EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única solicitada de acuerdo con el presente otrosi y deben ser ajustadas teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio. Debe de igual manera publicarlo en la gaceta Distrital y allegar la correspondiente constancia a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato”*, sin embargo, a folio 380, se evidencia que la póliza que hace referencia a este otro si tiene fecha de expedición del 11 de Noviembre de 2011, es decir un mes después de suscribirse el referido otrosi autorizando la prórroga solicitada por el contratista.

De la misma manera, a folio 383, se hace evidente que la publicación en la imprenta nacional la realizan el 18 de noviembre de 2011 a través de recaudo en línea número 8651144, del Banco de Occidente, es decir, que no se dio cumplimiento a lo estipulado en el clausulado del otrosi No. 2 donde quedó legalizada la prórroga señalada.

No se evidencia acta de liquidación de este anexo.

Estas anomalías obedecen a la falta del principio de responsabilidad, el cual no solamente cubre a los servidores públicos, sino también a los contratistas de la administración.

En tal sentido puede estimarse el deber que le asiste a una persona de atender o asumir los efectos que puede llegar a generar una acción o una omisión.



Por lo tanto se encuentra transgredido el numeral 1°, 2° y 4° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Análisis de la respuesta:

Una vez analizados los soportes allegados por la UAECOB, y verificados con las cláusulas contenidas en la minuta, específicamente en la “*CLAUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO*” numeral 3), el cual hace referencia al tercer y último pago correspondiente al 30%, valor que asciende a \$71.171.772, el cual será “*pagadero a la entrega final de RFP y contra el acta de liquidación...*”, encontrando que este valor fue cancelado mediante orden de pago 3042 de Diciembre 29 de 2011 y de acuerdo a la respuesta otorgada por el sujeto de control, es claro, que no se ha realizado la respectiva liquidación, de acuerdo a lo estipulado en la minuta y teniendo en cuenta además lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo expuesto anteriormente, se configura como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, y se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y debe incluirse en el plan de mejoramiento.

2.1.1.11. Hallazgo Administrativo

Contrato de suministro 198 de 2013, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta a la inversa, por un valor inicial de \$900.0 millones, y una adición de \$450.0 millones, para un total de \$1.350.0 millones, suscrito con Organización TERPEL S.A., cuyo objeto es: Suministro de combustible para el parque automotor, maquinas y equipo de la UAECOB.

Una vez realizada la revisión y verificación del presente contrato, se procede a levantar acta de visita fiscal con el supervisor del mismo a fin de tener claridad respecto al procedimiento que sigue la entidad con respecto a los contratos de suministro de combustible.

Se determinó que para la época en que el Gobierno estableció el alza en el valor de la gasolina, el contratista procedió a realizar igualmente el aumento respectivo a la administración, haciéndolo en pesos y no en términos de porcentaje, lo cual produce una diferencia entre el valor que se canceló al contratista y el valor que realmente debería habersele cancelado por la prestación de este servicio.

La administración manifiesta que puso en conocimiento del contratista este hecho, con el fin que este reintegre el mayor valor pagado.



Teniendo en cuenta que es un contrato que se encuentra en ejecución, se debe realizar el seguimiento respectivo para poder establecer con posterioridad cuál fue la medida que se tomó para subsanar esta diferencia en precio, con el fin de evitar posibles riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la administración.

Por lo tanto se transgrede el literal a y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

No puede desconocerse la eficiente función de control y vigilancia ejercida en calidad de la supervisión del presente contrato, sin embargo, los documentos anexados en la respuesta, no permiten evidenciar hasta el momento la recuperación del mayor valor pagado por la Unidad al contratista, por lo tanto, este hecho podría generar un detrimento patrimonial, así las cosas, se configura como hallazgo administrativo, además se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.12. Hallazgo Administrativo.

De otra parte, es prescindible manifestar la importancia del rol de control interno y su objetivo en las entidades públicas, pues este puede definirse como el conjunto de principios, planes, procedimientos y métodos que deben generar mecanismos confiables de verificación o evaluación.

Su finalidad principal es procurar una adecuada gestión de todas las actividades y actuaciones propias de la administración, así como la utilización de la información y protección de bienes y recursos.

Esto, en atención al cumplimiento de metas u objetivos previstos en la planeación. En virtud de lo anteriormente mencionado y una vez realizada la verificación y cotejo de la información plasmada en cada uno de los contratos objeto de revisión, se encuentra lo siguiente:

- Contrato 175 de 2013, La UAECOB, suscribió el contrato 175 de 2013 con Cargo Máster S.A., por un valor de \$72.8 millones, cuyo objeto es: *“El arrendador por medio del presente contrato entrega al arrendatario y éste recibe de aquel, el uso y goce a título de arrendamiento los siguientes inmuebles: Oficinas 701, 702, 703, 704, y cuatro (4) parqueaderos identificados con los números S5-19, S5-20, S5-21, S5-22 ubicado en la carrera 7 No. 32-33 edificio FENIX TELESENTINEL, para el funcionamiento de las oficinas administrativas, con los elementos descritos en el inventario adjunto en hoja separada el cual hace parte integral del y comprendido dentro de los linderos descritos en los certificados de tradición y libertad”.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dentro de la carpeta contractual no se encuentra documento donde se haya designado supervisor para este contrato, sin embargo, a folios 84 y 90, se evidencian certificaciones de cumplimiento debidamente firmadas por el funcionario que se supone es el supervisor del contrato, no obstante, dichos documentos se encuentran firmados por este en calidad de interventor.

- Contrato de suministro 198 de 2013, suscrito con Organización Terpel S.A., bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por un valor de \$900.0 millones, y con una adición de \$450.0 millones, cuyo objeto es: *“Suministro de combustible para el parque automotor, máquinas y equipo de la UAECOB”*.

A folio 29, *“AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA”*, en el ítem *“PRESUPUESTO OFICIAL”*, hace mención al CDP No. 52, siendo el correcto el CDP 051, lo cual obedece a errores de transcripción.

- Contrato de prestación de servicios 245 de 2013, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, suscrito con Softsecurity Ltda., por valor de \$239.9 millones, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de outsourcing de seguridad perimetral administrada para la red de voz y datos de la Unidad”*:

En las carpetas contentivas de los soportes del contrato, se encontró una serie de documentos que no corresponden al mismo. (Ver Anexo 2).

- Contrato 513 de 2013: El contrato se encuentra con un número que no le corresponde, es decir, el contrato al que se refiere es el 513 de 2013 y los folios que hacen parte de la minuta (del Folio 179 al Folio 187) se encuentran relacionados con el número 567-2013.

- Contrato de obra 531 de 2013, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, suscrito con Consorcio Andino, por valor de \$6.400.0 millones, cuyo objeto es: *“Contratar la construcción de la Estación de Bomberos de Fontibón, en la Ciudad de Bogotá D.C.”*

A folio 513, se encuentra *“ACTA DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS”*, donde se manifiesta lo siguiente *“siendo las cuatro (10:10) a.m. lo cual no es concordante.*

A folio 514 y 519, se presenta la misma situación con respecto a la fecha del acta, no es concordante lo establecido en letras y números.

A folio 521 a 523, Evaluación Jurídica sin firma.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A folio 608, actas de audiencia del proceso de selección abreviada se encuentra sin firma del Director de la UAECOB, Comandante Subdirección Operativa, Teniente Subdirección Operativa.

Contrato de compra-venta 535 de 2013, bajo la modalidad selección abreviada de menor cuantía, por valor de \$255.0 millones, cuyo objeto es: *“Adquisición de un (1) sistema de compresor de cascada”*:

A folio 14, estudio previo, sin firma de la persona que proyectó.

A folio 117, adenda número 1, sin firma del director de la UAECOB.

- Contrato de Interventoría 541 de 2013, bajo la modalidad de concurso de méritos, suscrito con Consorcio Interestación, por valor de \$791.9 millones, cuyo objeto es: *“Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de la Estación de Bomberos de Fontibón”*:

A folio 79 estudio previo, sin firma y sin Vo. Bo. Del Subdirector de Gestión Corporativa.

Acta de cierre del proceso, sin firma del Coordinador de Infraestructura.

A folio 824 y 825, se encuentra memorando asunto rendimientos financieros, se presume que este documento no hace parte integral de este contrato.

A folio 803 y 804, se encuentran documentos que hacen referencia al contrato 537 de 2012, que no tienen que ver con el contrato objeto de revisión.

A folio 1177, se encuentra original de factura de venta 002 emitida por Consorcio Andino, documento que hace parte del contrato 531 de 2013 y no de este que corresponde a la Interventoría.

A folio 1232 al 1237, los informes semanales presentados por el interventor hacen referencia a que la fecha de terminación del contrato es 17 de Julio de 2013, siendo correcta la fecha 17 de Julio de 2014.

- Contrato de compraventa 593 de 2013, suscrito con Incoldext, bajo la modalidad de licitación pública por valor inicial de \$449.9 millones y una adición de \$224.9 millones, cuyo objeto es: *“Adquisición de equipos de rescate vehicular pesado, para accidentes de vehículos de transporte masivo”*:

A folio 8, numeral 4 del estudio previo *“ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION”*, en el cuadro que arroja el valor promedio, el valor en letras no es concordante con el valor en números así: *trescientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil un pesos \$444.3 millones*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Contrato de suministro 513 de 2012, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, suscrito con Unión temporal Pasol I, por valor de \$310.0 millones, cuyo objeto es: *“suministro de espumas para la extinción de incendios”*:

A folio 298, existe incongruencia en la información, es decir, hace referencia a que *“el día dieciocho (12) de Octubre de 2012 a las cuatro en punto de la tarde, fecha del cierre del proceso”*

A folio 311, se encuentra la Resolución No. 652 del 23 de Octubre de 2012, la cual hace mención al proceso de selección UAECOB-SAMC-006-2012, es decir, hace relación a un proceso de selección abreviada de menor cuantía el cual no corresponde al proceso objeto de verificación, igualmente, a folio 313, a través de resolución 660 se corrige un yerro de la resolución 623 de 2012, la cual no tiene relación con este contrato pues la resolución a la que debía hacerse referencia es la 652, por lo tanto mediante acto administrativo debió corregirse no solamente el yerro presentado con referencia a la corrección de la razón social de uno de los oferentes, sino también a la modalidad de contratación y el número de resolución.

Contrato de compraventa 555 de 2012, bajo la modalidad de licitación pública, suscrito con Prevencionistas en Ambiente Salud y Seguridad S.A.S. PASS, por valor de \$357.238.460, con una adición de \$175.0 millones, cuyo objeto es: *“Adquisición de elementos de protección personal, equipos e insumos para la atención de emergencias con materiales peligrosos, para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”*:

A folio 132, *“Acta de audiencia Pública de aclaración de pliegos de condiciones y distribución de riesgos de la licitación pública UAECOB LIC-006-012”*, se encuentra sin firma de las Asesoras de Contratación y Subdirección de Gestión Operativa.

A folio 181, *“Acta de audiencia de adjudicación”*, se encuentra sin firma del representante del área técnica y Área financiera.

Contrato interadministrativo 223 de 2011: A folio 53 se aprecia el CDP No. 754 de Junio 17 de 2011 por un valor de \$237.2 millones, mientras que a folio 109 en el anexo 1 del presente contrato se encuentra la cláusula cuarta, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en donde se manifiesta que las erogaciones que cause este compromiso para la UAECOB, se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2011 del proyecto 412 según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.754 del 15 de junio de 2011, información que no es concordante,



pues el CDP como ya se había indicado anteriormente corresponde a la fecha de 17 de junio de 2011 y no como se manifiesta en este anexo.

A folio 128, **“SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL”** se encuentra sin la firma del supervisor.

Igualmente, en el mismo folio 375, en **“MODIFICACIONES ANTERIORES”**, el supervisor relaciona una primera prórroga de 30 días calendario con fecha 13 de Octubre de 2011, fecha que no concuerda, pues la fecha de esta primera prórroga es de Septiembre 12 de 2011.

Dichas inconsistencias en la información obedece inminentemente al no cumplimiento del literal e y g, artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“objetivos del sistema de control interno. Atendiendo la Ley los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del sistema de Control interno se orientara al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.

g. Garantizar que el sistema de Control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación....”

Análisis de la respuesta:

De acuerdo a lo manifestado por la UAECOB, se acepta parcialmente la respuesta, así:

Se acepta lo mencionado en virtud del contrato 513 de 2013, al igual que lo referente al contrato 541 de 2013 folios 803, 804 y 1177, por establecerse que estos hacen parte integral del mismo. Por todo lo demás, se configura como hallazgo administrativo, y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.1.13. Hallazgo Administrativo

Mediante autos números 01 y 03 de enero 24 de 2014, la Directora del sector Gobierno comisiona a los funcionarios adscritos a esta Dirección sectorial, para realizar visita fiscal ordenada por la Contralora Auxiliar, con el fin de comprobar el cumplimiento de la Ley 996 de 2005 – **“LEY DE GARANTIAS ELECTORALES”**, para lo cual se procede a levantar acta de visita fiscal solicitando la relación de contratación suscrita entre el 1 y el 24 de enero de 2014, la cual asciende a 146 contratos, de los cuales 142 fueron suscritos entre el 20 y el 24 de enero del presente año, por un valor de \$3.736.2 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Del total de la contratación suscrita entre el 20 y el 24 de enero de 2014 se tomo una muestra de 80 contratos bajo la modalidad de prestación de servicios por un valor de \$1.939.6 millones, que corresponde a un porcentaje del 52%, encontrándose lo que a continuación se relaciona:

Contrato 005 de enero 20 de 2014, suscrito entre la UAECOB y Esther Nayive Lozano Vargas, con el objeto de *prestar servicios de apoyo a la Gestión en la Subdirección de Gestión Humana*, por valor de \$13.8 millones, por un término de seis (6) meses.

En el certificado de inexistencia de personal se certifica que, *“no existe personal disponible de un bachiller que preste sus servicios para apoyar la subdirección de gestión humana”*, en el numeral 2 del estudio previo, *“DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION”*, hace referencia a que se requiere un apoyo administrativo, para organizar correspondencia y documentos que se generan al interior de la subdirección, así como, el direccionamiento de los requerimientos que diariamente recibe el área, su control y archivo, información que difiere de la contemplada en el numeral 5, *“valor estimado del contrato y la justificación del mismo”*, el cual menciona lo siguiente: *“Prestación de servicios profesionales en la subdirección de Gestión Humana de una persona con Título de Abogado con especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato, un (1) año de experiencia profesional y tarjeta profesional vigente”*, en el contrato se evidencia que se contrató a un bachiller, por lo tanto, no existe congruencia en la información contenida en el certificado de inexistencia de personal y el numeral 5 del estudio previo.

Contrato 042 de enero 22 de 2014, suscrito entre la UAECOB y Pablo Humberto Hormaza, cuyo objeto es: *prestar sus servicios profesionales para el apoyo en el proceso de administración del talento humano*, por valor de \$18.000000, por un término de seis (6) meses.

El certificado de inexistencia de personal certifica que no existe *“un profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o administración pública que no requiere experiencia”*, en el numeral 2 del estudio previo *“DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION”*, hace mención a que se requiere contratar a un profesional que apoye el proceso de talento humano, para proyectar actos administrativos de personal, desarrollo organizacional, régimen salarial y prestacional, evaluación del desempeño, salud ocupacional, seguridad social, capacitación y bienestar e incentivos para los servidores públicos de la entidad, en el numeral 5 del mismo *“valor estimado del contrato y la justificación del mismo”* menciona lo siguiente:



“Prestación de servicios profesionales en la subdirección de Gestión Humana de una persona con Título de Abogado con especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato, un (1) año de experiencia profesional y tarjeta profesional vigente”, contratándose a un ingeniero industrial, lo que difiere de la información contenida en el numeral 5 del estudio previo.

Lo anterior, en contravía a lo establecido en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, ocasionado por inadecuado control en la información utilizada en la etapa precontractual, o falta de procedimientos eficientes para evitar que sucedan este tipo de hechos, lo que genera incertidumbre en la información y los registros reportados.

Análisis de la respuesta:

Si bien es cierto, que los anexos allegados con la respuesta, pone de presente la aclaración a los errores de transcripción presentados en estos contratos, evidencia las debilidades presentadas frente al tema de Control Interno, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo y se debe incluir en el plan de mejoramiento.

2.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta.

La cuenta de la vigencia 2013, fue entregada en la fecha establecida por la Contraloría de Bogotá, conforme a la Resolución 055 de 2013.

2.1.3. Legalidad.

La evaluación y verificación se realizó en cada uno de los factores, en su cumplimiento y aplicación de la normatividad que les rige a las entidades del sector central.

2.1.4. Gestión Ambiental.

La evaluación a la gestión ambiental durante el periodo 2013, por parte de la UAECOB; se efectuó con base en la información presentada por la entidad en la rendición de la cuenta y la suministrada al equipo auditor. Para la vigencia 2013, se aplicaron los formatos conforme lo establecido en la Resolución 011 de 2014, emitida por la Contraloría de Bogotá y que corresponde a aquellas entidades que hacen parte del grupo 2 que son complementarias y ejecutoras del plan de gestión ambiental determinadas en el SIAC - Sistema Ambiental del Distrito Capital y conforme al Decreto 456 de 2008.



La Unidad desarrollo una serie de actividades durante la vigencia 2013, de las que se relacionan entre otras las siguientes:

- Mediante Resolución 494 de agosto 2 de 2012, se modifica la Resolución 268 de 2009, que designó la figura de gestor ambiental en cabeza del Subdirector de Gestión Corporativa.

- Se actualiza el documento PIGA con base en los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA. Los cambios que se han presentado en la UAECOB en cuanto a personal (planta y prestación de servicios), documento remitido a la SDA, para la respectiva aprobación, se actualizaron y crearon procedimientos ambientales relacionados con los programas y se actualizó la matriz de requisitos legales.

- Las demás actividades fueron desarrolladas por el área de Gestión Ambiental conforme a los programas estipulados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA 2012-2016- de acuerdo al Decreto 456 de 2008 y la Resolución 6416 de 2011, con acompañamiento en el seguimiento del PIGA, de la SDA, en el mes de septiembre,

- La SDA, en el mes de noviembre se realizó una visita con el fin de apoyar la gestión del PIGA, se efectuó la socialización de temas ambientales, hubo retroalimentación al interior de la UAECOB del Sistema Integrado de Gestión –SIG- en la que participaron 57 servidores públicos.

- Se realizó una Pre - auditoría interna bajo el estándar de la ISO 14001:2004, mediante contrato No. 592 de 2013, con COTECNA; por valor de \$5.9 millones; dirigida al área de gestión ambiental, el correspondiente informe fue entregado el 12 de diciembre de 2013, suscribiendo un plan de mejoramiento con 8 observaciones, con acciones correctivas para ser ejecutadas en el 2014.

- Se realizo el contrato 613 de 2013, con la Corporación Monte y Ciudad por \$7.8 millones, para la poda de las zonas verdes de instalaciones de la entidad, el cual está en proceso de liquidación.

2.1.4.1 Plan de acción:

Se ejecuto en el marco del PIGA, el cual se encuentra dentro de la estrategia de Fortalecimiento Institucional; en su desarrollo durante la vigencia 2013, en cada uno de los programas establecidos; se llevaron cabo capacitaciones sobre temas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ambientales en las sedes de la entidad, tal como se observa en el relacionado a continuación:

CUADRO 9
CAPACITACIONES TEMAS AMBIENTALES

PROGRAMA	CAPACITADOS
Uso racional y eficiente del agua	103
Uso racional y eficiente de la energía	144
Gestión Integral de residuos	239
TOTAL	486

Fuente: Informe de Gestión 2013 Bomberos

Dentro de los tres (3) programas presentados en el 2013, los temas de capacitación fueron siete (7) dirigidos al personal operativo, a continuación el cuadro 10, describe el tema de la capacitación, el capacitador y el tipo de personal capacitado:

CUADRO 10
PROGRAMAS Y TEMAS AMBIENTALES

PROGRAMA	TEMA	CAPACITADOR	CAPACITADOS
Uso racional y eficiente del agua	Uso racional y eficiente del agua y la energía	Área de gestión ambiental	Operativos
Uso racional y eficiente de la energía	Uso racional y eficiente del agua y la energía	Área de gestión ambiental	Operativos
	Manejo y uso del sistema de calentadores solares	Equiparte / Ecosistemas y Soluciones	Operativos
Gestión integral de residuos	Gestión integral de residuos	Área de gestión ambiental	Operativos / Servicio de aseo y vigilancia
	Verificación de puntos ecológicos y socialización	Área de gestión ambiental	Operativos / Referentes ambientales / servicio de aseo y cafetería
	Campaña de reciclaje con tapas plásticas	Área de gestión ambiental /referente ambiental	Referentes ambientales de las estaciones
	Importancia de la clasificación en la fuente	Asociación de recicladores de puerta de oro	Administrativos

Fuente: Informe de Gestión 2013 Bomberos

2.1.4.2 Componente Hídrico

Es de aclarar que por el servicio que presta los bomberos y los equipos utilizados para la extinción de incendios, hace necesario las duchas de la persona y los trajes, por que el componente químico de éstos, son perjudiciales para la salud.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La vigencia 2013, se presentó un consumo anual de 23.712 m³, presentando un aumento con respecto al año anterior en 3.194 m³, situación generada a causa de la construcción de la sedes de las estación de Bomberos de Kennedy y Edificio Comando, que entro en funcionamiento en abril de 2013.

CUADRO 11
HISTÓRICO CONSUMO AGUA

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL m ³	DIFERENCIA m ³	INCREMENTO (%)
2010	15.231	255	
2011	15.392	161	
2012	20.518	5.126	24.98
2013	23.712	3.194	35.05

Fuente: SIVICOF –UAECOB 2013

Como se observa, el consumo de agua en las cuatro últimas vigencias, presenta una tendencia al incremento; en las dos últimas vigencias, al tomar como referencia el año 2011, se aumento el consumo para el 2012, en el (24.98%), para el 2013 refleja un mayor consumo que representa el (35.08%). De igual modo, se resalta que en las vigencias 2010 y 2011, el consumo del líquido fue muy similar. Las estaciones de mayor contribución en el consumo fueron entre otras, B.3 Estación Sur –almacén; B.6 Estación Fontibón; B.7 Estación Ferias; B.8 Estación Bosa; B.11 Estación Candelaria; B.17 Estación Centro Histórico, tal como se presenta en el cuadro 12.

CUADRO 12
ESTACIONES CON MAYOR INDICE DE CONSUMOS DE AGUA

Estación	B.3	B.6	B.7	B.8	B.11	B.17
Incremento m ³	26	5	13	9	18	89

Fuente: Prime Informe Trimestral / Análisis del consumo de servicios públicos

Con el fin de adelantar acciones tendientes a minimizar el consumo de agua; se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Actualización de los registros de consumo en todas las sedes de la Unidad frente a la meta determinada, se actualizaron las bases de datos.
- Se efectuó socialización y sensibilización en las estaciones conforme a programación establecida el 06 de junio 2013, encaminada a desarrollar el tema de ahorro y uso eficiente de agua y energía, en algunas ocasiones reprogramado a solicitud del encargado de la estación por emergencias o cruce con otros eventos programados.
- Analizar estadísticas TRIMESTRALES de consumo de servicios públicos de la UAECOB.



- Generar alertas TRIMESTRALES por picos de consumo en servicios públicos facturados.
- Diseñar el material de apoyo para la capacitación y sensibilización ambiental para el uso racional y eficiente de agua.

En los meses de septiembre y diciembre se revisó el procedimiento de hidrantes, se suscribió contrato con Asequímicos S.A., No. 243 de 2013, por valor de \$23.3 millones; para el mantenimiento del agua de la piscina ubicada en la estación de Kennedy; para cumplir con parámetros físico-químicos, a través del área de infraestructura, se realizó mantenimiento y adecuación de los tanques de almacenamiento.

2.1.4.3. Componente Energético

En el año 2013, la entidad presenta un consumo anual de 1.079.445 KW, lo que registra un aumento bastante significativo, respecto a la vigencia anterior en 511.740 KW, situación causada por trabajos desarrollados las 24 horas en las obras de construcción la sede del edificio Comando y la sede de la Estación de Bomberos Kennedy.

CUADRO 13
HISTÓRICO DE CONSUMOS DE ENERGÍA

VIGENCIA	CONSUMO PROMEDIO ANUAL KW	DIFERENCIA EN KW
2010	522.471	-117
2011	529.511	7.040
2012	540.351	10.840
2013	1.079.445	539.094

Fuente: SIVICOF 2013

Con el fin de sensibilizar al personal tanto administrativo como operativo, se capacitó en el programa “uso racional y eficiente de la energía”, que se impartió a nueve (9) servidores públicos en la estación de Chapinero B1 sobre el manejo y uso del sistema de calentadores solares, para la instalación de sistemas solares de calefacción de agua; 32 servidores en las estaciones Bellavista B9, Marichuela B10 y Candelaria B11, se instalaron ahorradores de energía y sensores de movimiento, en algunas sedes (B4 Estación Central, B1 Estación Norte).

Las demás acciones; son iguales a las establecidas para el ahorro y manejo del agua en el componente hídrico.



2.1.4.4 Componente Residuos Sólidos

La entidad genera una serie de residuos sólidos propios de las labores administrativas como papel, plástico y cartón. En el proceso del manejo de este tipo de residuos, se cuenta con un centro de acopio y a través del convenio N° 578 del 213, con la Asociación de Recicladores “Puerta de Oro”, se realiza la disposición final de estos elementos, quien suministró una capacitación, sobre separación de residuos en la fuente, a treinta y cinco servidores públicos y al personal de aseo.

En el programa de Gestión Integral de Residuos, enmarcado dentro del PIGA, para el mes de mayo de 2013, se impartió capacitación a 125 servidores públicos, en julio de 2013, hubo verificación de puntos ecológicos, se socializó esa misma capacitación a 28 servidores públicos, en temas como reciclajes con tapas plásticas en la estación Sur Restrepo B3, con participación de 40 funcionarios.

Se entregaron a la fundación de Niños de los Andes, (91) cartuchos de impresora, con autorización de Hewlett Packard. Pero por concepto de la Secretaria Distrital de Ambiente, que ésta organización no estaba autorizada nivel distrital no se siguió con el proceso, por lo que se han venido almacenando por parte de la entidad estos elementos.

Se viene trabajando desde el 2013, en el plan de manejo de residuos peligrosos, RESPEL; documento entregado por la Secretaría Distrital de Ambiente, para su revisión y aprobación respectiva. Entre las acciones adelantadas por la Unidad se encuentran las siguientes:

- Formular el plan de gestión de RESPEL de la entidad.
- Seguimiento a las cantidades de RESPEL generadas en la UAECOB.
- Socializar el programa de sensibilización y capacitación correspondiente.
- Reportar mensualmente el tipo y cantidad de residuo generado

Sin embargo, los tubos fluorescentes, que se van cambiando y que son provenientes de las sedes Administrativas y operativas de la entidad, se recogen por parte de la Asociación con la que la entidad tiene convenio, conjuntamente con los demás elementos. Por otra parte, en cuadro 6 se observa el total de material separado para reciclaje para el año 2013 de 2884.8 kilogramos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 14
RESIDUOS
Consolidación año 2013

Tipo de Material Separado	TOTAL AÑO Cantidad de material separado (Kg)
Papel	703
Vidrio	148
Plástico	632,3
Cartón	925
TOTAL	2.884.8

Fuente: Informes trimestrales de residuos de la UAECOB 2013

Respecto al parque automotor de la entidad, se estableció que se encuentran los certificados de gases y revisión tecno mecánica, se verificó que a la fecha de revisión de varios vehículos de la entidad, son del año 2012, los repuestos una vez cambiados posterior al mantenimiento mecánico, son recogidos por la Asociación de recicladores; en relación con las llantas usadas, son llevadas al centro de acopio en la Estación del Restrepo, para su disposición final para lo cual se suscribió el contrato 558 de 2012 suscrito con Master S.A., por valor de \$250.0 millones.

Otros aspecto que se ejecuta dentro del PIGA, es el programa de criterios ambientales y contratación, del área de Gestión Ambiental se apoyó en referencia a incluir las cláusulas ambientales en los estudios previos de los procesos de contratación de la UAECOB, Además, se participó en mesas de trabajo con el área jurídica para la inclusión de estos criterios, los de seguridad industrial, seguridad en el trabajo y responsabilidad social en el manual de contratación de la entidad, actualizado conforme al Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, para tal efecto se envió a la oficina asesora jurídica, las fichas ambientales para su inclusión en el manual de la entidad.

El área de gestión ambiental, tuvo para el año 2013, cinco contratos en cumplimiento del adecuado desarrollo de los programas relacionados en el cuadro 15:

CUADRO 15
RELACIÓN CONTRATACIÓN SUSCRITA VIGENCIA 2013

Programa	Contratista	Objeto del contrato
Aplica para todos los programas	Cotecna	Contratar preauditoria según normas internacionales ISO vigentes
Uso racional y eficiente del agua	Asequimicos S.A.	prestar los servicios de mantenimiento de la piscina construida en la estación de bomberos de Kennedy “Alejandro lince” B5,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Programa	Contratista	Objeto del contrato
		como escenario para el acondicionamiento físico y entrenamiento del personal de la UAECOB para el cumplimiento de su misionalidad”
Uso racional y eficiente de la energía	Ecosistemas y Soluciones	Adquirir calentadores solares para las estaciones de la UAECOB
Gestión integral de residuos	Asociación de recicladores de puerta de oro	Convenio marco de cooperación. Prestación de servicio público de aseo.
Mejoramiento de condiciones ambientales internas	Corporación Monte & Ciudad	Servicio de poda y jardinería para las áreas verdes en las instalaciones de la UAECOB.

Fuente: Informe de Gestión 2013 Bomberos

Por otra parte, se realizaron actividades que corresponde a programas enmarcados dentro del PIGA institucional como:

-el mejoramiento de las condiciones ambientales internas, que conjuntamente se trabaja con seguridad e higiene industrial, en aspectos como la fumigación de las áreas de trabajo.

- La Extensión de buenas prácticas ambientales, se adelantaron actividades como Generar contenidos de carácter ambiental para mínimo 12 piezas de comunicación internas y por lo menos 6 contenidos para material de apoyo en la socialización del SGA.

Como conclusión del componente de gestión ambiental se observa que se ha manejado adecuadamente, la normatividad ambiental como la implementación del PIGA.

2.1.5. Tecnologías de la comunicación y la información. (TICS).

La contratación correspondiente a este factor se evalúo en su parte precontractual, contractual en lo referente a la legalidad de la misma y la evaluación técnica se llevara a cabo en una auditoria posterior.

2.1.6. Control Fiscal Interno.

2.1. 6.1. Plan de Mejoramiento.

En la verificación plan de mejoramiento, producto de las observaciones originadas en las auditorias adelantadas por la Contraloría de Bogotá, se observo que se presentaron 23 hallazgos con 24 acciones a ejecutar, de las cuales, quedan



abiertas 5, que corresponden a los numerales: 3.5.1; 2.3.1.3.; 2.4.1.1; 2.4.3, 2.4.4, 2.5.3., y se cierran por lo tanto 18 hallazgos.

Los numerales 3.5.1 y 2.4.1.1 que corresponden a las reservas presupuestales quedan abiertas por cuanto las acciones tomadas no son efectivas ya que estas han venido incrementándose año a año, afectando el presupuesto de cada vigencia y no cumpliendo con la normatividad aplicable para este tema específico.

Se cierran los numerales: 2.3.1.2., 2.3.1.3.1., 2.3.1.4., y 2.3.1.5., por cumplir con la acción correctiva.

Respecto a la observación No. 2.3.1.3., que tiene dos acciones correctivas, se cierra una y la otra queda parcialmente abierta, porque la UAECOB se comprometió a realizar los ajustes definitivos y presentar la reclamación ante la compañía de seguros, con una fecha de terminación del 31 de agosto de 2013. Por lo tanto, esta acción esta vencida y no la cumplen hasta que se hagan las denuncias de los elementos perdidos y poder realizar la reclamación a la compañía de seguros, independientemente a que se terminen los procesos de investigación para la recuperación de los bienes.

En cuanto a las observaciones 2.4.3, 2.4.4 y 2.5.3 quedan abiertas por cuanto las acciones tomadas por la Entidad no son efectivas, teniendo en cuenta que se tomaron los correctivos pertinentes con respecto a la adición de las cláusulas en las minutas respectivas, sin embargo durante la evaluación contractual se evidencio que no se están llevando a cabo en la practica.

2.1.6.2. Sistema de Control fiscal Interno.

Si bien es cierto que, la oficina de Control Interno en la vigencia 2013, efectuó auditoria a los 27 procesos de la entidad, su resultado no es el esperado, tal como se evidencia en las 28 observaciones encontradas durante el proceso auditor. Observaciones encontradas en cada uno de los factores verificados, debidamente señalados en cada uno de los mismos, tal como se detallan en el presente informe.

2.1.7. Gestión Presupuestal.

El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de Bogotá D.C, Para la vigencia fiscal de 2013, fue expedido mediante el Decreto 164 del 12 abril de 2013 *“Por el cual se liquida el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo No 521 de marzo 14 de 2013, expedido por el Concejo de Bogotá”, este acto administrativo le asignó a la UAECOB, un Presupuesto de \$83.534.3 millones, distribuido así: Gastos funcionamiento \$44.934.3 millones, equivalentes al 53.79%, e Inversión \$38.600.0 millones, equivalente al 46.20% del total presupuestado.

En febrero 12 de 2013 mediante comunicación 2013EE20419 del Secretario de Hacienda, informó a la Entidad la suspensión de \$6.270.0 millones, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 39, 40 y 64 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, *“teniendo en cuenta que no todas las apropiaciones programadas en el presupuesto cuentan con la debida financiación”*, esta suspensión de recursos se produce con cargo al rubro de Inversión 3311402200412-201 “Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos”.

Teniendo en cuenta lo anterior y con un presupuesto disponible de \$77.264.3 millones, la entidad comprometió recursos por valor de \$65.641.4 millones, correspondiente a una ejecución de gastos del 84.96%, efectuando giros por valor de \$51.574.0 millones, equivalentes al 66.75% de efectividad.

2.1.7.1. Gastos de Funcionamiento

Para la vigencia de 2013 los gastos de funcionamiento se dispuso de recursos disponibles por \$44.934.3 millones, sobre los cuales comprometieron \$35.614.5 millones, que representan el 79.26% de ejecución y de estos últimos se realizaron giros por la suma de \$34.552.8 millones, que representa el 76.90% de ejecución en giros.

CUADRO 16
EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2013

Millones de pesos

CONCEPTO GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	%	EJECUTADO A 31/12/2013	%	GIROS	%
SERVICIOS PERSONALES	39.795.4	88.56	30.614.5	76.93	30.563.0	76.80
APORTES PATRONALES	12.537.0	27.90	9.224.3	73.58%	9.224.3	73.58
GASTOS GRSL	5.132.7	11.42	4.993.9	97.29	3.983.6	77.61

Fuente: SIVICOF y Ejecuciones Presupuestales UAECOB

Los Servicios Personales \$39.795.4 millones, que representan el 88.56% de funcionamiento, agrupan todos los conceptos que se generan por las relaciones, laborales entre los servidores públicos que prestan sus servicios a la UAECOB como son entre otros; sueldos de personal de nómina, \$13.448.8 millones equivalente al 29.92%, horas extras \$5.986.5 millones, representa el 13.32% y las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diferentes primas que se reconocen en el sector público \$6.706.2 millones, equivalente al 14.92% de funcionamiento.

Los Aportes Patronales, con un disponible de \$12.537.0 millones, están destinados a cubrir las prestaciones sociales del personal al servicio de la entidad, tales como: aportes al sector privado, cesantías fondos privados, pensiones fondos privados, caja de compensación, aportes sector público, cesantías fondos públicos, salud EPS pública, ESAP, ICBF, SENA Institutos Técnicos.

Los Gastos Generales, con un disponible de \$5.132.7 millones, representan 11.42% de funcionamiento, contienen partidas importantes y representativas como adquisición de bienes, \$1.082.7 millones y adquisición de servicios, \$4.034.3 millones.

CUADRO 17
EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN

Millones de pesos

CONCEPTO GASTO	PRESUPUESTO O DISPONIBLE	%	EJECUTADO A 31/12/2013	%	GIROS	%
INVERSIÓN DIRECTA	32.212.2	100.00	30.025.4	93.21	17.019.7	52.84
MODERNIZACIÓN CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	25.703.9	79.79	23.689.9	92.16	11.840.4	46.06
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	6.508.3	20.20	6.335.5	97.34	5.179.3	79.58

Fuente: SIVICOF y Ejecuciones Presupuestales UAECOB

La entidad ejecuto su presupuesto de Inversión Directa 2013, con recursos disponibles por valor de \$32.212.2 millones, distribuidos en dos proyectos: - 412 *“Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos”* con recursos de \$25.703.9 millones, de los cuales ejecutó durante la vigencia, \$23.689.9 millones, lo que corresponde al 92.16%.

Este proyecto está destinado a fortalecer y modernizar a la UAECOB, por ser la primera respondiente ante situaciones de emergencia como incendios, incidentes con materiales peligrosos, eventos que requieren rescate y salvamento que se presenten en el Distrito Capital, así como, atender en el marco del Sistema Distrital y Nacional de Gestión de Riesgo, en las que sea activada, por lo tanto la UAECOB, requiere contar con el capital humano, los recursos técnicos, tecnológicos y financieros para desarrollar las actividades programadas para el logro de las metas propuestas, siendo el fin, garantizar la prestación del servicio público esencial de bomberos en el Distrito Capital; para lo anterior tiene como marco de referencia, el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012- 2016 Bogotá Humana, adoptado con Acuerdo 489 de 2012, Decreto 563 de 2007, Plan Maestro de Equipamiento de Seguridad, Defensa y Justicia 2008-2015, actualizado a 2012-2016.

- El Proyecto 908 “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la UAECOB”, está dirigido a fortalecer la función administrativa distrital a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso con la ética pública y la promoción de una cultura de respeto y servicio a la ciudadanía, garante de derechos.

Dispuso durante la vigencia, recursos por valor de \$6.508.3 millones, comprometió \$6.335.5 millones es decir, el 97.34% y efectuó giros por \$5.179.3 millones, equivalentes al 79.58%. Este proyecto tiene relación estrecha con la ejecución del proyecto 412. De tal forma que la entidad cuente con el soporte adecuado, que como proceso de apoyo ayude en el fortalecimiento administrativo para atender las demandas institucionales de la parte misional, así como las de los clientes internos y externos, respondiendo de manera integral a los requerimientos de la comunidad y a los retos de la ciudad.

2.1.7.2. Modificaciones Presupuestales

La entidad efectuó traslados presupuestales, mediante actos administrativos, traslados presupuestales con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, de allegar a ese despacho por cada modificación solicitada; 1) Justificación económica 2) Certificado de disponibilidad presupuestal en original 3) presupuesto ajustado y 4) proyecto de Resolución. Así mismo, expidió dos (2) Actos administrativos de reconocimiento de pasivos exigibles, estos últimos en las Resoluciones Nos. 306 del 13/06/2013 por \$4.1 millones, que involucran a (Inversur Colombia S.A. \$455.100, Monark Ingeniería Ltda. \$597.960 y Telmex Colombia S.A, 3.107.872) y la Resolución No 697 del 16 de octubre de 2013 por \$119.727.284, que incluye; Asequímicos Ltda. \$1.969.100, JC Milenio Ltda. \$95.500, JC Milenio Ltda. \$1.2 millones, y Alma Mater \$116.3 millones, esta última no fue pagada en la vigencia; sobre este tema este Ente de Control se pronunció en informe de visita fiscal “Sala de Crisis” realizada en el 2013. Las Resoluciones de traslados, se encontraron acompañadas igualmente de los respectivos conceptos de la DDP, de las disponibilidades y de los respectivos presupuestos ajustados.

2.1.7.3. Reservas Presupuestales

Constituidas a 31 de Diciembre de 2012.



El saldo de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2012, fue de \$14.940.9 millones, para ser ejecutadas en el 2013. La entidad, al final de la vigencia según acta de fenecimiento canceló el saldo de reservas por \$265.0 millones; distribuidas así: por gastos de funcionamiento \$1.2 millones y por Inversión \$263.8 millones.

Constituidas a Diciembre 31 de 2013.

La entidad constituyó reservas a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$14.067.3 millones, distribuidas en \$1.061.7 millones, por funcionamiento y \$13.005.6 millones, por inversión (esta última, \$11.849.5 millones, para el proyecto 412, “Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos” y \$1.156.1 millones, para el Proyecto 908, “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión”), las que serán ejecutadas en la vigencia 2014.

2.1.7.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria.

El presupuesto de la UAECOB, para la vigencia de 2012, fue aprobado por la suma de \$88.498.4 millones, distribuidos en Gastos de Funcionamiento \$46.530.2 millones, en esta vigencia los gastos generales fueron de \$5.309.2 millones y las reservas presupuestales que afectaron a este rubro, fueron de \$837.1 millones, que representa el 16.6%. Para los gastos de inversión el disponible fue de \$41.968.2 millones, y de estos recursos se destinaron \$8.997.2 millones, lo que representa el 21.34% de la inversión.

En la vigencia 2013, el presupuesto disponible para su ejecución fue de \$77.264.3 millones, de estos recursos \$44.934.3 millones, corresponde a gastos de funcionamiento y para el rubro de gastos generales se asignaron \$5.132.7 millones, Ahora bien de las reservas presupuestales constituidas en el 2012, que van a afectar el presupuesto del 2013, en razón a que son recursos que no va a utilizar la entidad. El monto fue de \$1.172.0 millones, que representa el 22.83% de estos gastos.

Los gastos de inversión para el 2013 los recursos disponibles ascendieron \$32.330.0 millones, y las reservas presupuestales que se ejecutaron en esta vigencia producto de las constituidas en el 2012, alcanzaron la suma de \$13.619.9 millones, que representa el 42.12% de los gastos de inversión; situación que refleja que el pago de los compromisos adquiridos es muy baja y se deja gran parte de su ejecución y cumplimiento en la siguiente vigencia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 18
RESERVAS PRESUPUESTALES

Millones de pesos

RUBRO	2009	2010	2011	2012	2013
	RESERVAS	RESERVAS	RESERVAS	RESERVAS	RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	678.7	1.060.7	770.0	1.172.0	1.061.7
INVERSIÓN	6.542.7	4.603.2	6.119.9	13.619.9	13.005.6

Fuente: Informes de Auditoría Gubernamental Contraloría de Bogotá

El artículo 62 del decreto Distrital 714 de 1196 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital normaliza *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de Inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del Presupuesto de Inversión del año anterior”*

La unidad como se menciona en los informes de auditoría, desde la vigencia de 2009 no se ha ajustado a los márgenes mencionados en la norma debido al incumplimiento de los plazos pactados en los contratos y por otra parte a deficiencias en su proceso de planeación.

Lo anterior con lleva a que el organismo rector de las finanzas Distritales decida hacer efectiva la sanción mencionada en la norma citada.

Análisis de la respuesta:

Se reitera el hallazgo, las reservas que se constituyeron en el 2012, se ejecutan en la siguiente vigencia, es así que, por gastos generales fueron de \$1.121.928.945, recursos que se van a ejecutar en el 2013 y que no van a ser parte del disponible para cubrir los compromisos, el disponible de este rubro para el 2013, ascendió \$5.133.769.968, y de este valor las reservas presupuestales representan el 21%, situación similar se observó en el 2012, recursos que representaban el 16.6%, de su total.

En el caso de los gastos de inversión su disponible para la vigencia 2012, fue \$41.968.151.000 y las reservas presupuestales de los gastos de inversión era de \$8.997.215.750, lo que representaba el 21.4% de estos recursos. Para la vigencia 2013 la ejecución de reservas se asume con las constituidas en el 2012, que fueron de \$13.575.958.371, cifra que representa el 42%. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por lo tanto, se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.7.4. Programa Anual Mensualizado de Caja

CUADRO 19
PROGRAMA ANUAL MENSUALIDAD DE CAJA PAC

MES	PAC- PROGRAMADO	PAC- EJECUTADO	Millones de Pesos
			% EJECUCIÓN
ENERO	2.688.5	1.668.7	0,62
FEBRERO	7.864.4	2.162.3	0,27
MARZO	10.597.3	2.418.5	0,22
ABRIL	7.283.5	2.838.7	0,38
MAYO	6.437.1	3.633.6	0,56
JUNIO	11.012.3	5.250.3	0,47
JULIO	6.665.4	3.745.3	0,56
AGOSTO	7.431.0	4.104.5	0,55
SEPTIEMBRE	5.167.7	4.358.5	0,84
OCTUBRE	6.178.1	3.974.4	0,64
NOVIEMBRE	6.363.3	7.516.7	1,18
DICIEMBRE	19.760.6	7.077.2	0,35
CUENTAS POR PAG	2.826.5		0
TOTAL	100.276.4	48.749.2	0,48

Fuente; Ejecuciones Presupuestales y PAC Programado y Ejecutado por la UAECOB- vigencia 2013

2.1.7.5. Productos, Metas y Resultados -PMR

El Componente PMR en la UAECOB, responde al objetivo Institucional *“Proteger la vida, el ambiente y el Patrimonio de la población de Bogotá D.C., por medio de la gestión del riesgo de incendios, preparativos y la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos”*, encaminados a establecer los efectos o impactos con lo que contribuye al Gobierno Distrital en el cumplimiento de las Políticas públicas.

CUADRO 20
INDICADORES PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS P.M.R

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DE INDICADOR	META PLAN 2012-2016	PROGRAMADO 2013	EJECUTADO 2013
OBJETIVO: “Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., por medio de la gestión del riesgo de incendios, preparativos y la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos”	Número de Bomberos por cada 100 mil habitantes de la ciudad de Bogotá (para el año 2012 contar con 1095 bomberos)	10.00	10.0	10.00
	Tiempo promedio (en minutos) de respuesta para atender las emergencias por parte de la UAECOB)	8.00	8.00	8.26



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DE INDICADOR	META PLAN 2012-2016	PROGRAMADO 2013	EJECUTADO 2013
PRODUCTO: Prevención y atención de Emergencias	Número de servicios atendidos	PD	25.000	34.374
	Número de eventos masivos con participación de la UACOB	PD	1.100	1.098
	Número de inspecciones técnicas de seguridad realizadas a establecimientos de mediano y alto riesgo	66.000	11.000	14.087
	Número de capacitaciones en auto revisión realizadas a establecimientos de bajo riesgo	25.000	9.000	3.918
	Número de personas de la comunidad capacitada en prevención de emergencias	73.000	14.000	28.458

Fuente de Información: SIVICOF y Planeación UAECOB

Respecto a la información del indicador de número de bomberos por cada 100 mil habitantes, que figura en el cuadro 20 como 2012, la Oficina de Planeación que es quien maneja el tema, lo extrae de proyecciones que facilita el DANE y que el sistema PREDIS no permite su modificación. Así mismo, observando un cuadro comparativo entre algunas ciudades de Latino America y EEUU con ciertas similitudes con Bogotá se aprecia un déficit marcado en el de número de estaciones y de Bomberos (personal especializado), Ciudades como Lima, Caracas y Santiago.

El equipo auditor realizó una verificación, respecto a la forma como se obtienen y elaboran cada uno de los indicadores, constatando los registros llevados en el área de riesgos y en cuanto al seguimiento de los eventos y utilización de la tecnología que requiere en la intervención profesional y misional de la UAECOB.

2.1.7.6. Pasivos Exigibles:

Mediante la Resolución de la UEAECOB, 306 del 13 de junio de 2013, por un total de \$4.1 millones, se efectuó el reconocimiento de los siguientes pasivos exigibles de funcionamiento:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 21
PASIVOS EXIGIBLES FUNCIONAMIENTO

Millones de pesos

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN	CONTRATO/FECHA	OP/FECHA	VALOR
Inversur Colombia S.A.	306	0264/19-07-2011	1170/25-07-2013	455.1
Monark Ingeniería Ltda.	306	240/24-06-2011	1173/25-07-2013	597.9
Telmex Colombia S.A.	306	340/23-11-2011	1172/25-07-2013	3.107.9
				4.160.9

Fuente: UEACOB - presupuesto

Mediante la Resolución 697 del 16 de octubre de 2013, se reconocieron los siguientes pasivos exigibles de Funcionamiento e Inversión, para un total de \$3.353.500:

CUADRO 22
PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN

BENEFICIARIO	RESOLUCIÓN	CONTRATO/FECHA	OP/FECHA	VALOR
FUNCIONAMIENTO				
Ase químicos Ltda	697	344/18-12-2011	2311/14-11-2013	1.969.000
INVERSIÓN				
J.C. MILENIO LTDA	697	0276/31-08-2011	2310/14-11-2013	95.500
J.C. MILENIO LTDA	697	277/31-08-2011	2309/14-11-2013	1.289.000
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES				\$3.353.500

Fuente: UEACOB - Presupuesto

Nota; La referida Resolución 697 igualmente, contenía un pasivo exigible a favor de la Red ALMA MATER, originado en el convenio 321 suscrito el 10 de noviembre de 2009, por la suma de \$116.7 millones, el cual no ha sido pagado, por no haberse liquidado el convenio.

Cuentas Por Pagar

Durante el 2013 la UAECOB, pago entre enero y febrero las CXP de la vigencia 2012, por \$294.3 millones, al final del ejercicio fiscal se constituyó cuentas por pagar valor de \$ 2.826.5 millones, las que se cancelaran al comienzo del 2014.

Cierre Presupuestal Vigencia 2013



La UAECOB, llevo a cabo las diligencias de cierre presupuestal atendiendo las directrices impartidas por la DDP, contenidas en la circular No 27 del 18 de diciembre de 2013, en la cual se indica la información que debe revelar la ejecución presupuestal al fin de la vigencia y demás labores que deben ejecutarse relacionadas con, la anulación de CDPs, liberación de saldos no utilizados, la obligatoriedad que todo compromiso, cuente con su respectivo CRP, cumplimiento del PAC y otros asuntos detallados en 11 puntos. Mediante oficio 2014ER1555 del 9 de enero de 2014, la UAECOB, remitió a la DDP las reservas y acta de fenecimiento de vigencia 2013, así mismo, con oficio 2014ER1158 remitió ejecución presupuestal y reservas de fin de ejercicio.

Evaluación de la Gestión

Se observa que los aspectos inciden en los resultados de la gestión de la UAECOB, no sean mejores, si tenemos en cuenta que, la apropiación inicial de gastos para la vigencia de 2013 fue de \$83.534.3 millones, de este valor, se suspendieron recursos por la suma de \$6.270.0 millones, quedando un presupuesto disponible por \$77.264.3 millones, de los cuales, solo se comprometieron durante la vigencia \$66.641.4 millones, equivalentes al 84.96% y se efectuaron giros por valor de \$51.574.0 millones, equivalentes al 66.72%.

También es importante mencionar que, a pesar de la suspensión de recursos mencionada y fundamentada en comunicación 2013EE20419 del Secretario de Hacienda, no afectó el proyecto de Inversión 0412-201 *“Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos”* destinado a fortalecer y modernizar a la UAECOB, en razón, a la no utilización de la totalidad de los recursos, que la administración central dispone para el desarrollo de los programas de la UAECOB y la no cristalización de los mismos por falencias administrativas; la no utilización de las garantías que la Ley 1575 del 2012, le otorga, traducidas en exención de impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y nacionalización, beneficios que desde luego no solo contribuyen en economía y progreso para la entidad, sino en seguridad y bienestar para toda la población del Distrito Capital y de los municipios más próximos.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS.

2.2.1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos.

El presupuesto disponible para Inversión Directa, quedó como sigue: a) para el proyecto 412 *“Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos”*, le correspondieron \$25.703.9 millones, con una participación del 79.8% y b) el proyecto 908



“Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la UAECOB”, contó con la suma de \$6.508.3 millones, equivalentes al 20.2%.

Para el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012-2016, en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, para el proyecto 412, incluye como eje estratégico 02, definido como, “*Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua*”, algunos de los objetivos específicos, entre otros están: - Aportar al mejoramiento de las condiciones de seguridad frente a emergencias en el Distrito Capital. - Contribuir a reducir el impacto ocasionado por la acción de riesgos naturales o antrópicas. - Propender por las condiciones de gobernabilidad en situaciones de crisis. - Contribuir a reducir la vulnerabilidad del Sistema Distrital de prevención y Atención de Emergencias. - Dar respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá y colaborar en el ámbito regional, nacional e internacional. - Contribuir al desarrollo del conocimiento de las amenazas de incendios y materiales peligrosos, así como del manejo y atención de emergencias. - Asesorar al sector privado en la prevención y autogestión del riesgo contra incendios y emergencias conexas.

Este proyecto, se enmarca dentro del programa 20 “*Gestión Integral de Riesgos*”, en razón a que Bogotá es una ciudad altamente vulnerable ante las amenazas como: deslizamientos, inundaciones, incendios estructurales y forestales, accidentes vehiculares, incidentes con materiales peligrosos, los que pueden ocasionar en mayor o menor proporción daños materiales a la infraestructura, viviendas, vías, patrimonio, medio ambiente y a la vida e integridad de las personas.

La UAECOB, como responsable de la gestión del riesgo contra incendio, para dar respuesta a incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades, requiere contar con capital humano, con recursos técnicos, tecnológicos y financieros para desarrollar actividades programadas para el logro de las metas propuestas.

El proyecto 908, tiene como eje estratégico 03, “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*”, en donde relaciona como objetivos específicos: 1.- Fortalecer los procesos administrativos garantizando la disponibilidad de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento y operación de la entidad. 2.- Garantizar procesos de planeación óptima que permitan realizar la evaluación y el seguimiento a los compromisos institucionales, el modelo integrado de gestión de la entidad y al programa de gestión de riesgo definido en el Plan Distrital de Desarrollo. 3.- Contribuir a la respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenten en el Distrito Capital.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El programa que tiene este proyecto, es el 31, *“Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional”*, en donde la UAECOB, necesita fortalecer el apoyo al desarrollo de las actividades misionales asociadas a la gestión del riesgo en el Distrito Capital, por lo que le demanda a la Unidad contar con personal idóneo que garantice el desarrollo de procesos operativos, técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, de planeación y control, en ausencia de una planta de personal acorde a las necesidades y a las funciones que le fueron asignadas por Acuerdo 257 de 2006 y Decreto 555 de 2011.

Este proyecto de inversión, está dirigido a fortalecer la función administrativa distrital a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso con la ética pública y la promoción de una cultura de respeto y servicio a la ciudadanía, garante de derechos, por lo tanto, se procura mantener un sistema de gestión transparente, que permita un ejercicio articulado y armónico en la gestión administrativa de la Unidad, para garantizar un buen desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Estos dos (2) proyectos de inversión que nacen para desarrollarlos en la vigencia 2013, del Plan de Desarrollo *“BOGOTÁ HUMANA”* citados anteriormente, surgen a través de dos (2) ejes estratégicos, los que a su vez se desprenden los programas de Gestión Integral de riesgos y fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional que son soportes para que se generen los proyectos de inversión y a su vez los proyectos prioritarios que se citan en el cuadro 23 con sus respectivas apropiaciones presupuestales:

CUADRO 23
EJE ESTRATÉGICO – PROGRAMAS- PROYECTOS- PROYECTOS PRIORITARIOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS – VIGENCIA 2013
PLAN DE DESARROLLO *“BOGOTÁ HUMANA”*

			Millones de pesos
No.	CÓDIGO	NOMBRE OBJETIVO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)
02.	3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.	25.703.9
	3-3-1-14-02-20	Gestión Integral de riesgos.	25.703.9
	3-3-1-14-02-20-0412	Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos.	25.703.9
	3-3-1-14-02-20-0412-201	Fortalecimiento del Sistema Distrital de gestión del riesgo.	25.703.9
3.	3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.	6.508.3
	3-3-1-14-03-31	Fortalecimiento a la Función Administrativa y Desarrollo Institucional.	6.508.3
	3-3-1-14-03-31-0908	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la UAECOB.	6.508.3
	3-3-1-14-03-31-0908-235	Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades.	6.508.3
TOTAL			32.212.2

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013 – UAECOB.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De estos: ejes estratégicos, programas, proyectos y proyectos prioritarios ejecutados durante la vigencia 2013, se programaron las siguientes metas:

Del proyecto 412 *“Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos”*, en el plan de acción 2012-2016, se programaron el cumplimiento de seis (6) metas, de las cuales para esta vigencia se dio ejecución en cinco (5) de ellas, para la sexta meta que es el de *“Adecuar 1 estación de bomberos”*, está programada para ejecutarla en la vigencia 2014.

De este proyecto surge el proyecto prioritario 201 que es el de *“Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo”*, con apropiación para la vigencia 2013, de \$25.703.9 millones, ejecutándose \$23.689.9 millones, que representan el 92.2%.

Del proyecto 908 *“Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la UAECOB”*, en el Plan de Acción 2012-2016, se programó el cumplimiento de una meta: *“Implementar y mantener el 100 por ciento del sistema integrado de Gestión de la UAECOB, de acuerdo a las actividades programadas”*.

De este proyecto nace el proyecto prioritario 235 *“Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades”*, con apropiación para la vigencia 2013, de \$6.508.3 millones, ejecutándose el 97.3%, que son \$6.335.5 millones.

La ejecución presupuestal para inversión de cada uno de los proyectos anteriormente mencionados se da de la siguiente manera: 1.- Para el proyecto 0412 prioritario 201 *“Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo”*, del presupuesto vigente de \$25.703.9 millones, se ejecutó el 92.2% o sea \$23.689.9 millones, realizándose giros por \$11.840.4 millones, que es el 46.1% del total presupuestado para este proyecto prioritario; 2.- Para el proyecto 0908 prioritario 235 *“Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades”*, del presupuesto vigente de \$6.508.3 millones, se ejecutó el 97.3% o sea \$6.335.5 millones, realizándose giros por \$5.179.3 millones, de lo presupuestado es el 79.6%.

En el cuadro 24 se muestra la ejecución presupuestal de la vigencia 2013 de los dos (2) proyectos de inversión:

CUADRO 24
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR PROYECTOS PRIORITARIOS

Millones de pesos

CONCEPTO	PPTO. INICIAL	MODIF.	PPTO. DISPON.	PPTO. EJEC.	PORC. EJEC.	GIROS	% GIROS
3.3.1 Inversión Directa	38.600.0	-6.387.8	32.212.2	30.025.5	93.2	17.019.8	52.8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	PPTO. INICIAL	MODIF.	PPTO. DISPON.	PPTO. EJEC.	PORC. EJEC.	GIROS	% GIROS
3.3.1.14 Bogotá Humana	38.600.0	-6.387.8	32.212.2	30.025.5	93.2	17.019.8	52.8
3.3.1.14.02.20.0412.20 1 Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión del riesgo.	31.700.0	-5.996.1	25.703.9	23.690.0	92.2	11.840.4	46.1
3.3.1.14.03.31.0908.23 5 Sistema de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades.	6.900.0	-391.7	6.508.3	6.335.5	97.3	5.179.3	79.6

Fuente: UAECOB, Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 2013.

CUADRO 25
PROYECTOS DE INVERSIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS – VIGENCIA 2013 – PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA HUMANA”.

Pesos

NO. PROY.	NOMBRE	APROPIACIÓN FINAL	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSION DIRECTA	32.212.2	30.026.8	92.9	17.021.2	52.7
14	BOGOTA HUMANA	32.212.2	30.026.8	92.9	17.021.2	52.7
14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.	25.703.9	23.689.9	92.2	11.840.4	46.1
14-02-20	Gestión Integral de Riesgos.	25.703.9	23.689.9	92.2	11.840.4	46.1
14-02-20-0412	Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos.	25.703.9	23.689.9	92.2	11.840.4	46.1
14-02-20-0412-201	Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo.	25.703.9	23.689.9	92.2	11.840.4	46.1
	METAS					
11	Construir tres (3) unidades de bomberos divididas en dos (2) estaciones y una (1) academia.	0.38	0.38	100.0		
		7.192.0	7.192.0	100.0		
12	Desarrollar un (1) programa que garantice el 100% del mantenimiento de la infraestructura física de las 17 estaciones de bomberos y el Comando.	1.00	0.97	97.0		
		911.0	285.4	31.3		
13	Dotar 100% del equipamiento de bienes programados para el Cuerpo Oficial de Bomberos.	100.0	90.76	90.7		
		6.567.0	5.608.0	85.4		
14	Implementar un (1) programa para el fortalecimiento de la gestión del riesgo contra incendio, preparativos, atención de incidentes con materiales peligrosos y rescates.	1.00	1.00	100.0		
		10.498.0	10.082.0	96.0		
15	Implementar un (1) plan Institucional de capacitación (PIC) para el Cuerpo Oficial de Bomberos.	1.00	1.00	100.0		
		536.0	522.0	97.4		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. PROY.	NOMBRE	APROPIACIÓN FINAL	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSION DIRECTA	32.212.2	30.026.8	92.9	17.021.2	52.7
14	BOGOTA HUMANA	32.212.2	30.026.8	92.9	17.021.2	52.7
16	Adecuar una (1) estación de Bomberos.	-	-	-		
14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.	6.508.3	6.336.0	97.3	5.179.3	79.6
14-03-31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	6.508.3	6.336.0	97.3	5.179.3	79.6
14-03-31-0908	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la UAECOB.	6.508.3	6.336.0	97.3	5.179.3	79.6
14-03-31-0908-235	Sistema de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades.	6.508.3	6.336.0	97.3	5.179.3	79.6
	META					
1	Implementar y mantener el 100 por ciento del Sistema Integrado de Gestión de la UAECOB de acuerdo a las actividades programadas.	100.0	97.3	97.3		
		6.508.3	6.336.0	97.4		

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 – Informe ejecución presupuestal 2013 – UAECOB.

Proyecto 0412 - “Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos”.

Para el desarrollo de este proyecto como se observa en el cuadro anterior, se programaron seis (6) metas: 11, 12, 13, 14, 15 y 16, de las cuales en cinco (5) de ellas se dio ejecución para esta vigencia, la meta 16: “Adecuar una (1) estación de Bomberos”, está programada para ejecutarla en la vigencia 2014.

La meta 11, “Construir tres (3) unidades de bomberos divididas en dos (2) estaciones y una academia”, para esta vigencia, se programó realizar el 0.38% de las tres unidades, con una inversión de \$7.192.0 millones, en donde según el Plan de Acción 2012-2016, se ejecutó el 100% de lo programado. Para esta meta se realizaron dos (2) contratos, el No. 531/13 con el objeto de *CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE FONTIBÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ*, del 02-10-13, por valor de \$6.400.0 millones, plazo de nueve (9) meses, fue un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UAECOB – SAMC – 028-2013.

El contrato de Interventoría fue suscrito el 08-10-13 con GIANCARLO AVENA CORRALES No.541/13, cuyo objeto fue el de contratar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción de la Estación de Bomberos de Fontibón, por valor de \$791.9 millones y un plazo de nueve (9) meses, el proceso de selección fue de ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UAECOB – SAMC – 028-2013. Para esta meta se programaron dos (2) actividades, “Realizar las actividades



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

requeridas para la construcción de la Estación de Fontibón”, la que se ejecutó en su totalidad y “Realizar las actividades requeridas para la construcción del Centro Académico y de Entrenamiento”, no se realizó ejecución alguna.

La meta 12, *“Desarrollar un (1) programa que garantice el 100% del mantenimiento de la infraestructura física de las 17 estaciones de bomberos y el Comando”,* lo programado en esta vigencia para el desarrollo del programa, fue de \$910.7 millones, en donde hubo una ejecución física del 97.0% y se invirtieron únicamente \$285.3 millones, que es el 31.3% de lo programado. En esta meta se llevaron a cabo en total seis (6) contratos, cuatro (4) de prestación de servicios (Nos: 240 con adición y prórroga, 269, 392 y 617), uno (1) de suministro (445 con adición y prórroga) y uno (1) de obra (423). Para esta meta se programaron dos (2) actividades: 1.- *“Realizar las adecuaciones técnicas y locativas de las estaciones, el Comando y sala de crisis”,* (contratos: 423, 392 y 445) y 2.- *“Realizar acciones de Gestión Ambiental y actividades de protección al ambiente”,* (contratos: 240, 269 y 617). Las actividades de esta meta se cumplieron en su totalidad.

La meta 13 *“Dotar 100% del equipamiento de bienes programados para el Cuerpo Oficial de Bomberos”,* de lo programado y con una inversión de \$6.567.2 millones, se ejecutó el 90.8% y se invirtieron \$5.607.6 millones, que es el 85.4% de lo programado. Para esta meta se realizaron 27 contratos de compraventa de los que en siete (7) de ellos se hicieron adiciones y dos (2) adiciones en contratos de las vigencias de 2011 y 2012, cinco (5) contratos de prestación de servicios y un (1) contrato de suministro, para un total de 42 contratos. Esta meta tiene cinco (5) actividades de las que se dio ejecución en cuatro (4) de ellas, en la actividad No.1, no se adquirieron máquinas extintoras ni vehículos para la atención de emergencias.

La meta 14, *“Implementar un (1) programa para el fortalecimiento de la gestión del riesgo contra incendio, preparativos, atención de incidentes con materiales peligrosos y rescates”,* para esta vigencia se programó la implementación del programa e inversión de \$10.497.9 millones pesos, en donde se invirtieron \$10.082.4 millones, que es el 96.0% de lo propuesto realizar. Para esta meta, se realizaron 212 contratos entre: contratos de prestación de servicios, suministro, arriendo, compraventa, mantenimiento, 52 resoluciones en movilizaciones de grupos especiales de emergencia, una modificación y seis para liberación de saldos. Para esta meta su desarrollo se dio bajo ocho (8) actividades, las que se desarrollaron en su totalidad.

La meta 15, *“Implementar un (1) plan Institucional de capacitación (PIC) para el Cuerpo Oficial de Bomberos”,* para su implementación se programaron \$535.9 millones, de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los cuales se ejecutaron \$522.3 millones, equivalentes al 97.4%. Para esta meta se realizaron, 119 resoluciones para reconocimiento de viáticos, tres (3) contratos de suministro, un (1) contrato de prestación de servicios, dos (2) adiciones, un (1) contrato de consultoría y tres (3) para liberación de saldos. En esta meta se traza una sola actividad que es *“Capacitación continuada y reentrenamiento al personal de bomberos de la UAECOB”*, la que se ejecuta en lo proyectado por la entidad.

Proyecto 0908 – *“Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la UAECOB”*

Para el desarrollo de este proyecto se programó una meta, *“Implementar y mantener el 100 por ciento del Sistema Integrado de Gestión de la UAECOB de acuerdo a las actividades programadas”*, que para esta vigencia tenía programado un presupuesto de \$6.508.3 millones, ejecutándose el 97.4% o sea \$6.335.5 millones y en magnitud el mismo porcentaje del 97.4%. Para el desarrollo de esta meta se programaron tres actividades que son: 1.- *“Prestación de servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría técnica y especializada y estudios requeridos en el fortalecimiento del COBB”*, 2.- *“Realizar acciones de Gestión Ambiental y actividades de protección al ambiente”* y 3.- *“Realizar las actividades necesarias que contribuyan a la implementación del SIG orientadas a procesos de certificación y acreditación”*, en donde se desarrollaron las actividades programadas para el cumplimiento de esta meta.

En conclusión aunque la entidad dio cumplimiento a las actividades trazadas para cada una de las metas de los dos (2) proyectos ejecutados para esta vigencia, su cumplimiento presupuestal no fue el mejor, puesto que para el proyecto 0412 se giraron únicamente \$11.840.4 millones, que es el 46.06%, dejándose de girar para reserva presupuestal \$11.849.5 millones, que es el 53.94% y para el proyecto 0908 en donde su ejecución fue de \$6.335.5 millones, se giraron el 81.75% que son \$5.179.3 millones, dejándose de girar para reserva presupuestal \$1.156.1 millones, que es el 18.25%.

2.2.2. BALANCE SOCIAL

El Informe de Balance Social presentado por la UAECOB, para la vigencia 2013, está de conformidad con la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014, *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*.

Para el cumplimiento del Balance Social, la entidad establece el proyecto 412 *“Modernización Cuerpo Oficial de Bomberos”*, donde identifica como problema social los riesgos que sufre la ciudadanía por las emergencias de diverso tipo que se origina por causas naturales o de origen antrópico.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para atender esta problemática generada, la entidad ha desarrollado cinco (5) actividades para su fortalecimiento así: 1.- En la gestión del riesgo. 2.- la ampliación de redes de atención para minimizar los tiempos de respuesta a los llamados de emergencia. 3.- Mantenimiento de la infraestructura actual. 4.- Capacitar, entrenar y especializar al personal operativo y 5.- Dotación equipamiento de bienes.

Los recursos asignados para la vigencia, fueron de \$25.703.9 millones, de los cuales se ejecutaron \$23.689.9 millones, como población afectada en Bogotá D.C., la UAECOB determinó un total de 7.674.366 habitantes, de acuerdo a la Proyección de Población en Bogotá por edades quinquenales del Boletín estadístico – Secretaría Distrital de Planeación. (3.968.201 Mujeres y 3.706.165 Hombres distribuidos en 20 localidades).

Como meta en la vigencia 2013, se estableció garantizar la atención del 100% de los incidentes reportados que se presentan diariamente en la ciudad, para lo cual se mejoró el tiempo de respuesta de 8 a 10 minutos salvaguardando la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá. En lo reportado en el formato de los Indicadores de Productos a 31 de diciembre de 2013, en donde las metas programadas para esta vigencia, eran de 25.000 servicios atendidos, la meta alcanzada fue de 34.374 servicios atendidos, incrementándose en el 37.5%. Desde las estaciones de servicio, a nivel interno se realizaron acciones de fortalecimiento en la gestión del riesgo, promoviendo la cultura de la prevención, sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas para niños, jóvenes y población vulnerable, campañas de prevención con la comunidad, Capacitación externa: Comunitaria y empresarial, espacios de participación ciudadana, encuentros locales de gestión del riesgo. En lo relacionado con el número de capacitaciones en autorevisión realizadas a establecimientos de bajo riesgo, se programó para esta vigencia capacitar 9.000 establecimientos de bajo riesgo, alcanzándose la meta en 3.918 capacitaciones a establecimientos, que es el 43.5%.

Se contribuye a la Política Pública del Plan de desarrollo *“Bogotá Humana”* en el Eje Estratégico 02: *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*; Programa: *“Gestión Integral del Riesgo”*; Proyecto Prioritario: *“Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo”*; Meta Plan de Desarrollo: 100% de las personas afectadas por emergencias y desastres con respuesta integral y coordinada del SDGR.

Como conclusión del factor Planes, programas y proyectos, se establece que la entidad cumplió con el reporte de la información requerida por el Ente de Control,



pero no dan cumplimiento en su totalidad, por una parte con las metas trazadas en los dos (2) proyectos ejecutados en la vigencia 2013 y en la parte presupuestal de la vigencia.

2.2.2.1. Observación Administrativa con incidencia disciplinaria.(Retirada)

En la verificación de la información del formato de balance social CB-0021 a 31 de diciembre de 2013 presentado por la entidad, no se identifica claramente el problema social ni la población afectada de acuerdo a criterios de focalización como grupos etáreos, sexo, localidades.

Presuntamente incumple el artículo 2 literal e), de la ley 87 de 1993

No se cuenta con punto de control o revisión por parte del área responsable de manejar la información que se remite a las diferentes entidades de la Administración.

La información no es clara ni precisa, lo que puede generar interpretaciones erróneas.

Análisis de la respuesta: se acepta la repuesta dada por la entidad por lo que retira la observación.

2.3. CONTROL FINANCIERO.

2.3.1. Estados Contables

2.3.1.1. Efectivo – 1100.

A diciembre 31 de 2013, el grupo de Efectivo presentó un saldo de \$0.00. Los movimientos que reflejó este grupo corresponden a la constitución de una Caja Menor de \$37.400.000, para sufragar gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables para el funcionamiento de las Estaciones y dependencias de la UAECOB, como lo establece la Resolución No. 072 de enero 24 de 2013. Así mismo, mediante Resolución No. 838 de diciembre 3 de 2013 modifica el valor inicialmente asignado a \$23.145.304, teniendo en cuenta que no realizaron la totalidad de los gastos.



2.3.1.1.1. Hallazgo Administrativo.

Se evidenció en los libros contables que la cuenta Caja Menor, presenta movimientos débitos y créditos correspondientes a legalización de reembolsos, que no corresponden a la dinámica de la cuenta, toda vez, que las cajas menores funcionan contablemente como un fondo fijo que se provee con recursos del presupuesto en cada vigencia fiscal, por lo tanto, solamente se contabiliza con el valor de la apertura o incremento, sobrantes o faltantes, que surjan de los arqueos, por disminución o por reintegro de los dineros que correspondan a la cancelación de dicha caja. En consecuencia, debe cumplirse con los registros contables para cada etapa del ciclo de la caja menor como lo establece el capítulo III - Tratamiento Contable del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, adoptado por la Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009, emitida por el Contador General de Bogotá, D. C., Catalogo General de Cuenta de la Contaduría General de la Nación – Grupo de Efectivo y los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable, en concordancia con el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta

La creación de las subcuentas, como lo menciona la administración no corresponde a un manejo contable sino presupuestal, que no debe reflejarse en los libros de la Cuenta Caja Menor. La eliminación del registro tal y como lo anuncia la administración debe considerarse como una acción correctiva que debe hacer parte del Plan de Mejoramiento y ser sujeta de posterior seguimiento. Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo, en el sentido de que los movimientos registrados no corresponden a la dinámica de la cuenta. En consecuencia, debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.2. Deudores – 1400.

El grupo de deudores reflejó un saldo de \$7.200.5 millones, a diciembre 31 de 2013, con una participación 8.76% del total del activo. Se discrimina de la siguiente forma:

CUADRO 26
GRUPO DE DEUDORES A DICIEMBRE 31 DE 2013

		Millones de pesos
CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1420	Avances y Anticipos Entregados	3.200.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1424	Recursos Entregados en Administración	3.941.3
1470	Otros Deudores	59.2
TOTAL DEUDORES		7.200.5

Fuente: Estados Contables.

Del grupo de deudores, se verificaron selectivamente las cuentas de Avances y Anticipos Entregados, subcuenta Anticipo para Proyectos de Inversión y Recursos Entregados en Administración, subcuenta En Administración.

2.3.1.2.1. Avances y Anticipos Entregados – 1420.

Esta cuenta presentó un saldo de \$3.200.023.752 a diciembre 31 de 2013, que constituyó el 44.44% del total grupo de Deudores. Este valor corresponde al anticipo de la Construcción de la Estación de Bomberos de Fontibón relacionado con el Contrato de Obra Pública No. 531 de octubre 02 de 2013 y que fue girado a través de la Orden de Pago 2307 de noviembre 14 de 2013 a la Fiduciaria BANCOLOMBIA S. A. – Sociedad Fiduciaria. Una vez realizado el análisis se determina que dicho saldo es razonable.

2.3.1.2.2. Recursos Entregados en Administración – 1424.

La cuenta Recursos Entregados en Administración reveló un saldo de \$3.941.2 millones, que representó el 54.74% del total de los Deudores, son recursos a favor de la entidad originados de los contratos de encargo fiduciarios, con el fin de administrar los recursos para el pago de cesantías de los funcionarios que se encuentran afiliados al Fondo de Prestaciones Económicas – FONCEP, Fondos Privados y Fondo Nacional del Ahorro –FNA. Cotejada la información suministrada y registrada en los estados contables se concluye que no se detectan observaciones.

2.3.1.3. Propiedad, Planta y Equipo – 1600.

A diciembre 31 de 2013, el grupo de Propiedad, Planta y Equipo reflejó un saldo de \$58.907.6 millones, con una participación del 71.67% del total del Activo y representa al valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad. Estos saldos se discriminan de la siguiente forma:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 27
GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
A DICIEMBRE 31 DE 2013

Millones de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1610	Semovientes	28.1
1615	Construcciones en Curso	21.906.1
1635	Bienes Muebles en Bodega	7.148.2
1637	Propiedad, Planta y Equipo no Explotados	1.551.5
1650	Redes, Líneas y Cables	85.9
1655	Maquinaria y Equipo	17.475.0
1660	Equipo Médico y Científico	341.2
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	3.536.9
1670	Equipos de Comunicación y Computación	5.740.2
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	37.715.1
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	507.2
	SUBTOTAL	96.035.8
1685	Depreciación Acumulada	-36.027.0
1686	Amortización Acumulada	-7.9
1695	Provisión para Protección de Propiedad, Planta y Equipo	-1.093.1
	TOTAL	58.907.6

Fuente: Estados Contables

De este grupo se verificaron selectivamente las cuentas de Construcciones en Curso - Edificaciones y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación. De la auditoría a este grupo se determinó lo siguiente:

2.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo.

Al verificar la información contenida en los diferentes reportes del área de Propiedad, Planta y Equipo e Inventarios y almacén, se detectó que los códigos de las cuentas difieren de contabilidad y para conciliar la información entre dichas áreas tienen que realizar homologaciones, es decir, para cuentas iguales se asignan códigos diferentes, generando incertidumbre en la información revelada, por lo tanto, no se está cumpliendo con lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º de los literas: a) *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”*, b) *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*, c) *“Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al*



cumplimiento de los objetivos de la entidad”, d) “Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional” y e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

Análisis de la Respuesta

La argumentación de la UAECOB, no es clara ni contradice la observación del Ente de Control Fiscal, solamente adiciona el comentario sobre la homologación de los grupos de inventarios, de acuerdo a su denominación con las cuentas contables establecidas en el régimen de contabilidad para cada grupo de inventarios.

Los códigos constituyen instrumentos para el reconocimiento de los hechos financieros, con base en una clasificación ordenada, flexible y pormenorizada de las cuentas que identifican la naturaleza y función del cometido estatal de la UAECOB. En consecuencia, esta práctica no es permitida, por tanto se configura como Hallazgo Administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

En la toma física del inventario del año 2012, no se encontraron 43 elementos que ascienden a un costo histórico de \$89.337.363, con presuntos (16) implicados. La entidad, soportada con el Acta de Comité de Inventarios No. 02 de septiembre 25 de 2013, expide la Resolución 753 de octubre 30 de 2013, autorizando la baja de los bienes pendientes por hurto, o pérdida por caso fortuito o fuerza mayor y en igual forma, indica dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a fin de establecer las presuntas responsabilidades por la ausencia de los bienes e informar a la compañía de seguros y así mismo, realizar los ajustes en los libros respectivos para conservar su control. Estos hechos se presentan por la falta de controles administrativos, por acción u omisión de los encargados del inventario de los bienes, como lo dispone la Ley 87 de 1993, artículo 2º, literales: a) *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; f) “Definir y aplicar medidas para prevenir riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.* Por lo tanto, esta situación genera un presunto daño patrimonial al estado por la pérdida de los elementos, como lo establece el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, en cuantía de \$89.337.363.



Análisis de la Respuesta

En la respuesta la UAECOB, confirma que efectivamente los 43 elementos constituyen un faltante por \$89.3 millones, autorizando darlos de baja por hurto o perdida, lo cual constituye realmente un daño patrimonial por esa cuantía. Este hecho, debe generar gestiones administrativas relacionadas con la reclamación ante la compañía aseguradora, y la puesta en conocimiento de los organismos o instancias competentes.

En cuanto a los efectos contables, ya se realizaron los registros por el valor de los faltantes y se reconocieron las contingencias en las cuentas de orden por ese valor. Por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo, con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria, se dará su traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.3.3. Hallazgo Administrativo.

La UAECOB, no cuenta con un Sistema de Administración de Elementos (SAE) que apoye las funciones de administración concerniente a los bienes de consumo, mediante la gestión de ingresos, egresos, solicitudes y entrega de pedidos. Así mismo, no se tiene un Sistema de Administración de Inventarios (SAI) que permita administrar los bienes y servicios de Propiedad, Planta y Equipo, mediante la gestión de traslados, ingresos, egresos, cálculo de depreciación y amortización, que permita la confiabilidad de la información y de sus registros, como lo establece la Ley 87 de 1993, artículo 2º, en sus literales: a) que indica *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”*, b) *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*, e) en cuanto a la **“confiabilidad de la información y sus registros”** y f) *“Definir y aplicar medidas para prevenir riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”*, y literal b) del artículo 4º que indica la *“Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos”*.

Análisis de la Respuesta

Si bien es cierto, como lo dice la respuesta, que la UAECOB, posee una herramienta alterna para apoyar las funciones de administración concerniente a los bienes y elemento de consumo, así como para el control de los bienes y servicios de propiedad, planta y equipo; estos, no son los que hacen parte del *“Sistema Integrado de información - SI Capital”* y la UAECOB, hace parte de la



información financiera del distrito. De otra parte, informan que se encuentran en un proceso de implementación en la vigencia 2014, de los módulos SAE y SAI, que hacen parte de la observación. Por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.3.4. Construcciones en Curso – 1615.

Esta cuenta presentó un saldo de \$21.906.1 millones, a diciembre 31 de 2013 y reflejó el 37.19% del total de la Propiedad, Planta y Equipo. Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal. Está compuesta por las subcuentas de Edificaciones (\$21.618.0 millones) y Otras Construcciones en Curso (\$288.1 millones).

Se verificó selectivamente las Construcciones en Curso relacionadas con las Edificaciones y se determinó que durante la vigencia 2013 se efectuaron únicamente movimientos relacionados con la adecuación del encerramiento perimetral del edificio Comando y Sala de Crisis por \$385.2 millones, correspondiente al Contrato de Obra Pública No. 578 de diciembre 26 de 2012, el cual, ya fue liquidado. Con respecto a los saldos de las vigencias anteriores, se determinó lo siguiente:

2.3.1.3.4.1. Hallazgo Administrativo.

Se verificó que los registros contables por \$20.327.0 millones, relacionados con la Construcción del Comando Central y Sala de Crisis que se realizaron a través del Convenio Interadministrativo de Interés Público No 0321 de noviembre 10 de 2009, suscrito con la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional – ALMA MATER y la UAECOB, no se han legalizado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-, toda vez, que el contrato no está liquidado a la fecha de este informe. Lo mismo, sucede en la legalización del saldo de \$399.7 millones del contrato 116 de 2007, de estudios y diseños para la construcción del comando.

Por lo tanto, a pesar de que estos hechos económicos y financieros se encuentren registrados de acuerdo con las normas contables, se les debe realizar gestiones administrativas para depurar las cifras contenidas en los estados contables implantando una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos y procedimientos. Lo anterior, contraviene lo establecido en el Instructivo No. 29 del 2002 de la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre el



Registro y Control de la Propiedad Inmobiliaria del Distrito Capital y de las Inversiones que en ella se efectúen y el numeral 3.1., con respecto a la Depuración Contable Permanente y Sostenible del Manual de Procedimientos de Control Interno Contable adoptado mediante la Resolución 357 de julio de 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta

En la respuesta la UAECOB, admite que no ha realizado la legalización ante el DADEP, por cuanto el Convenio 321 de 2009 no se ha liquidado. Por lo tanto, deben realizar las gestiones administrativas para depurar las cifras contenidas en los estados contables. En consecuencia, se configura como Hallazgo Administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.3.5. Equipo de Transporte, Tracción y Elevación – 1675.

Esta cuenta presentó un saldo a diciembre 31 de 2013, de \$37.715.1 millones, que reflejó el 64.02% del total de la Propiedad, Planta y Equipo y fueron adquiridos por la entidad para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. A dicha fecha, estos equipos tiene una depreciación acumulada de \$20.300.4 millones, que representó el 34.46% del total del activo mencionado. Del análisis realizado a esta cuenta se determinó lo siguiente:

2.3.1.3.5.1. Hallazgo Administrativo.

Se detectó en una muestra selectiva que existen vehículos que está utilizando la entidad para el desarrollo de sus funciones que no se encuentran a nombre de la UAECOB, según las Licencias de Transito, generando incertidumbre en las cifras reveladas por la falta de controles que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad, como lo establece los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, en cuanto a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado con la confiabilidad de la información y sus registros, como se relacionan a continuación:

CUADRO 28
RELACIÓN VEHÍCULOS A NOMBRE DE OTRA ENTIDAD
A DICIEMBRE 31 DE 2013

PLACA No.	MARCA	PROPIETARIO
OBE 971	INTERNATIONAL	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ
OBE 972	INTERNATIONAL	
OBE 946	INTERNATIONAL	
OBE 947	INTERNATIONAL	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLACA No.	MARCA	PROPIETARIO
OBE 948	INTERNATIONAL	
OBE 954	INTERNATIONAL	
OBE 955	INTERNATIONAL	
OBE 956	INTERNATIONAL	
OBF 554	INTERNATIONAL	
OBF 432	FREIGHT LINER	
OBE 892	FREIGHT LINER	
OBG 187	CHEVROLET B70	
OBE 957	INTERNATIONAL	
OIL 471	CHEVROLET-LUV	
OBE 596 –LICENCIA No.241104A	CHEVROLET-LUV	
OBE 895	CHEVROL-LUV	
OBF 738	CHEVROLET-LUV	
OBG 753	CHEVROLET LUV	FONDO DE DESARROLLO LOCAL
OBG 931	MAZDA B26D47	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
OBG 930	MAZDA B26D47	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
OBI 127	FORD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
OBI 133	FORD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
OBI 782	FORD	FONDO DE DESARROLLO LOCA DE SANTAFÉ

Fuente: Licencias de Tránsito de la UAECOB.

Análisis de la Respuesta

Los argumentos expuestos por la Unidad, no guardan relación con la observación establecida, toda vez, que los vehículos relacionados tienen Licencia de Tránsito. De otra parte, no anexaron los soportes de los vehículos que se encuentran asignados por las localidades y que la UAECOB tiene el uso, goce y usufructo.

Con respecto a los vehículos que no tienen licencia de tránsito, como lo indican en la respuesta, este Ente de Control manifiesta que: El único documento válido que garantiza la propiedad de un vehículo, es la Licencia de Tránsito, mientras esta no se encuentre a nombre de la UAECOB, la unidad no podrá ejercer la propiedad, entendida como el derecho o facultad de gozar y disponer del bien, de reclamarla devolución de ella, si está en poder de otro y de enajenarlo. Por lo tanto, es necesario que se adelante la gestión, para obtener el documento que demuestre la posesión y goce de los vehículos. Por lo expuesto anteriormente, se configura como hallazgo Administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.4. Otros Activos – 1900.

El grupo de Otros Activos presentó un saldo de \$16.087.627.279, que reflejó el 19.57% del Total del Activo de la entidad. Esta cuenta se discrimina de la siguiente forma:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 29
GRUPO OTROS ACTIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2013

Millones de Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	633.5
1910	Cargos Diferidos	3.872.2
1970	Intangibles	2.485.9
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-1.824.7
1999	Valorizaciones	10.920.7
TOTAL		16.087.6

Fuente: Libros Contables

De este grupo se verificaron selectivamente las cuentas de Cargos Diferidos y Valorizaciones.

2.3.1.4.1. Cargos Diferidos – 1910.

Esta cuenta refleja un saldo de \$3.872.2 millones, a diciembre 31 de 2013, que constituyó el 24.07% del total de los Otros Activos y constituye el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios en desarrollo de las funciones del cometido estatal de la entidad. Del análisis selectivo de esta cuenta se determinó lo siguiente:

2.3.1.4.1.1. Hallazgo Administrativo.

En la cuenta de Cargos Diferidos se presentó una diferencia de \$945.4 millones, entre los documentos suministrados al Ente de Control denominados “Existencia de elementos de consumo a diciembre/2013” (\$2.926.7 millones) y el “Reporte Contable Consumo – Informe Acumulado al 12/2013” y libro auxiliar, (\$3.872.2 millones), que genera incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por falta de controles que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad como lo establece los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, en cuanto a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado con la confiabilidad de la información y sus registros. En igual forma, dar cumplimiento al numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptado por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la Contaduría General de la Nación.



Análisis de la Respuesta

Si bien es cierto que en la conciliación no se muestran diferencias, los soportes del “*Reporte Contable Consumo – Informe Acumulado al 12/2013*” y documento denominado “*Existencia de elementos de consumo a diciembre/2013 del Almacén General*”, reflejan la diferencia indicada en observación. Por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.4.2. Valorizaciones – 1999.

A diciembre 31 de 2013, la cuenta de valorizaciones presentó un saldo de \$10.920.6 millones, que reflejó el 67.88% del grupo Otros Activos y constituye el aumento neto del valor en libros de los activos de propiedad de la entidad determinado como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas. Los movimientos presentados en esta cuenta corresponden a baja de bienes por daño total, cambio tecnológico y/o terminación de la vida útil como lo establecen las Resoluciones 378, 671 y 753 de julio y octubre de 2013, emitidas por el director de la UAECOB y su contrapartida, se realizó a la subcuenta de Patrimonio - Superávit por Valorización (Código 3115). Del análisis de esta cuenta, se determinó lo siguiente:

2.3.1.4.2.1. Hallazgo Administrativo.

El saldo de la cuenta valorizaciones por \$10.920.6 millones, genera incertidumbre como su contrapartida Patrimonio - Superávit por Valorización (Código 3115), porque no se efectuó la actualización de la propiedades, planta y equipo de la entidad, toda vez, que se deben efectuar con una periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y esta fue en diciembre de 2010, en consecuencia, se incumple con el numeral 20 relacionado con la frecuencia de las actualizaciones del Capítulo III del Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo del Manual de Procedimientos y numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 d 2008, emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta

La UAECOB manifiesta, que el último avalúo se realizó a diciembre de 2010, mediante contrato 243 de 2010, y su actualización en el sistema se realizó hasta enero 31 de 2011. Este hecho, está en contravía de la norma citada en la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

observación, porque el efecto del registro debió quedar incorporado en el periodo contable respectivo, en el informe que fue realizado en diciembre de 2010.

En consecuencia, este grupo auditor concluye que el nuevo avalúo, debió registrarse en diciembre de 2013, y no en enero de 2014, lo cual, no ha ocurrido, por cuanto a la fecha (abril de 2014) la UAECOB, está iniciando el estudio del sector y de mercado para contratar el avalúo técnico de bienes muebles e inmuebles en el segundo semestre de 2014, como lo indica en su respuesta. Por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.5. Cuentas por Pagar – 2400.

EL grupo de cuentas por pagar reflejó un saldo a diciembre 31 de 2013 de \$2.917.0 millones, que constituyó el 3.55% de participación del total del Pasivo y Patrimonio y representa las obligaciones que la entidad adquirió con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Su saldo se discrimina como se observa en el cuadro 30

CUADRO 30
GRUPO CUENTAS POR PAGAR
A DICIEMBRE 31 DE 2013

		Millones de pesos
CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	1.645.9
2425	Acreedores	1.127.4
2436	Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre	143.6
TOTALES		2.917.9

Fuente: Libros Contables

De este grupo se verificaron selectivamente las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios y los Créditos Judiciales.

2.3.1.5.1. Adquisición de Bienes y Servicios - 2401.

Esta cuenta presentó un saldo de \$1.645.9 millones, a diciembre 31 de 2013, que representó el 56.43% de las cuentas por pagar y corresponden a las obligaciones contraídas por la entidad por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores, en desarrollo de sus funciones. Del análisis realizado selectivamente a esta cuenta se determinó lo siguiente:



2.3.1.5.1.1. Hallazgo Administrativo

Se determinó una diferencia de \$109.8 millones, al cruzar los registros contables de las cuentas por pagar (\$2.917.0 millones), obligaciones laborales (\$309.0 millones) y recaudo a favor de terceros (\$4.8 millones) con la relación de cuentas por pagar del Aplicativo de Operaciones y Gestión de Tesorería – OPGET a diciembre 31 de 2013 (\$3.120.9 millones), que genera incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por la falta de controles que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad como lo establece los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, en cuanto a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros. Así mismo, se debe adelantar acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo dispone el numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable, adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta

En la respuesta emitida por la UAECOB, admite que la diferencia existe y muestra sus causas. Por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.5.2. Créditos Judiciales – Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales – 2460.

Esta cuenta en la vigencia 2013, no presentó movimiento alguno según los libros contables. Los créditos judiciales representan el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos y conciliaciones administrativas. Se determinó lo siguiente:

2.3.1.5.1.2. Hallazgo Administrativo.

Se presentó en la cuenta créditos judiciales una subestimación en \$5.7 millones, toda vez, que al verificar las órdenes de pago número 3011 (\$837.985), 3012 (\$837.985) y 3013 (\$4.035.463) no se evidencia movimientos de los fallos en contra de la entidad, que están debidamente ejecutoriados y conciliados administrativamente, afectando la razonabilidad de las cifras. En consecuencia, los hechos financieros y económicos no se están contabilizando de manera



cronológica y conceptual, ni se está observando la etapa del proceso contable relativas al reconocimiento, como lo dispone los numerales 116 – Registro y 117 – Causación de los Principios de Contabilidad Pública y numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 d 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta

La UAECOB, manifiesta lo relacionado con el pago de las sentencias y de la conciliación prejudicial, que se realizaron en febrero y marzo de 2014, por lo tanto, se concluye, que no se está dando cumplimiento con las normas indicadas en el hallazgo como tampoco con las etapas del Reconocimiento de Obligaciones y Pago de la Sentencia, Laudo Arbitral o Conciliación Extrajudicial, establecidas en los numerales 3 y 4, Capítulo V, del Procedimiento Contable para el “Reconocimiento y Revelación de los Procesos Judiciales, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales” del Manual de Procedimientos emitido por la Contaduría General de la Nación. Por lo anteriormente expuesto, se configura como hallazgo Administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.6. Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias – 2700

El grupo de la Provisión para Contingencias – Litigios, mostró un saldo a diciembre 31 de 2013 de \$5.858.9 millones, que reflejó el 7.13% del total del Pasivo y Patrimonio. Así mismo, efectuado el análisis de esta cuenta se determina que se encuentra razonable, excepto por lo expuesto en la cuenta por pagar, créditos judiciales (código 2460).

2.3.1.7. Gastos Provisión para Contingencias – Litigios – 5314

Esta cuenta presentó un saldo de \$3.680.4 millones, a diciembre 31 de 2013, que representó 6.36% del total de los Gastos de la entidad. Del análisis selectivo realizado a dicha cuenta, se determinó que los valores registrados se encuentran razonables excepto por:

2.3.1.7.1. Hallazgo Administrativo.

Se detectó en el libro auxiliar del gasto provisión para contingencias – litigios, registros que ascendieron a \$3.278.3 millones, con el “NIT: 131 a nombre de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, lo cual, no corresponden porque la entidad así misma no se demanda, además, esta cuenta representa el valor provisionado justificable, confiable y cuantificable, para atender



obligaciones a cargo de la entidad ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. En consecuencia, los hechos financieros deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual, observando la etapa del proceso contable, permitiendo controles confiables y verificables como lo establecen los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta

Los argumentos expuestos, no guardan relación con la observación establecida. Por lo tanto, se configura el Hallazgo Administrativo y debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.8. Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – 9120.

A diciembre 31 de 2013, esta cuenta reflejó un saldo de \$12.377.4 millones y está representada por el 100% de las demandas por concepto de procesos administrativos interpuestos por terceros, en contra de la UAECOB. La contrapartida de esta cuenta, corresponde a Responsabilidades Contingentes por contra (DB) – 9905. El valor registrado contablemente pertenece al reportado por el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. – SIPROJ WEB, su saldo se encontró razonable.

2.3.1.9. Cuentas de Orden Acreedoras de Control – Otras Cuentas Acreedoras de Control – 939090.

Esta cuenta presentó un saldo de \$45.887.9 millones, a diciembre 31 de 2013, como su contrapartida Cuentas de Orden Acreedoras de Control por contra (991590) y, corresponden al reconocimiento del valor histórico de la pretensión inicial originadas en las demandas de terceros en contra del ente público, que se registra en forma alterna al registro de la notificación del proceso judicial. Del análisis de esta cuenta se detectó lo siguiente:

2.3.1.9.1. Hallazgo Administrativo.

Se presenta una diferencia de \$2.892.5 millones, al cotejar el valor histórico de la pretensión inicial que se encuentra en el “Reporte Contable del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB con fecha de corte 01-01-2014” (\$48.780.4 millones), con los valores registrados contablemente (\$45.887.9



millones), lo que genera incertidumbre en las cifras reveladas, por la falta de controles en los procesos que garanticen la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros como lo dispone el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y literal (a), numeral 4.3.4.1 - REGISTRO CONTABLE – Sentencias y Conciliaciones del Manual para el Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales adoptado por la Resolución No. SHD-000397 de diciembre 31 de 2008. En igual forma, deben adelantar acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo dispone el numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta.

La UAECOB, admite la observación y expone la actuación que realizó para corregir la diferencia. Por cuanto, lo observado se efectuó con estados contables a 31 de diciembre de 2013, y en ellos se encuentra la diferencia determinada, se configura como hallazgo Administrativo y la acción debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.9.2. Hallazgo Administrativo.

No se registran en las cuentas de orden los derechos y obligaciones que requieren ser controlados administrativamente como los compromisos o contratos que suscribe la entidad y que deben ser actualizados de acuerdo con las normas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda, ya que, genera incertidumbre lo adeudado por la entidad, en consecuencia, estos hechos económicos deben ser registrados y revelados, toda vez, que pueden llegar afectar la estructura financiera de la entidad, como lo dispone el Plan General de la Contabilidad Pública en el numeral 9.1.5., relacionado con la normas técnicas relativas a las cuentas de orden y la Ley 87 de 1993 en el artículo 2º de los literales: d) “Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional”, e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” y g) “Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación”.

Análisis de la Respuesta.

En aplicación del principio de causación, establecido en el numeral 117, del Plan General de Contabilidad Pública, con relación a los contratos que celebran las



entidades públicas, estos se deben registrar en el momento de la suscripción (fecha en la cual nacen las futuras obligaciones), en las Cuentas de Orden.

En tal sentido, el Régimen de Contabilidad Pública, señala que el saldo de la cuenta 9190.- OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES, representa el valor de los compromisos o contratos, que pueden generar obligaciones a cargo de la entidad contable pública, por conceptos diferentes de los especificados en las otras subcuentas. Si los compromisos o contratos generan derechos a favor de la entidad, el registro se hará en la cuenta 8190.- OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

A medida que se da la ejecución contractual, el control contable de los contratos se da en el movimiento entre las cuentas de orden y de balance, según como sea el desarrollo de cada uno de ellos. Situación que además de permitir llevar un adecuado control a las transacciones de la vigencia, permite el debido seguimiento para aquellos acuerdos que tienen ejecuciones plurianuales.

Se precisa que el Régimen de Contabilidad Pública, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases y sus principios.

Con respecto a la conclusión del concepto 20132000050761, del 21 de octubre de 2013, emitido por la Contaduría General de la Nación, este Ente de Control concluye que va dirigido al reconocimiento contable de los registros presupuestales, por lo tanto, no tiene relación con la situación evidenciada.

Se demuestra, entonces, que se está contraviniendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007 (norma superior al concepto). Por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

2.3.1.10. Control Interno Contable.

La contabilidad de la UAECOB, no cuenta con un Sistema Integrado de Información, generando duplicidad de procesos y procedimientos. Por lo tanto, es necesario que las áreas involucradas en el proceso contable, comprendan que el flujo de la información debe ser adecuado, oportuno y garanticen el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones para su respectiva revelación en los estados contables con el fin de minimizar riesgos y generar una información confiable.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Todos los bienes de consumo y devolutivos que adquiera la entidad a través de cualquier modalidad de la contratación deben ingresar al almacén con el fin de ejercer el control legal, técnico, financiero y además, que disponga de mecanismos de gestión con forme a las normas que son aplicables.

La entidad debe legalizar la construcción del Edificio Comando y Sala de Crisis, con el fin, de dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo No. 29 de noviembre 29 de 2002, en cuanto a la transferencia de los bienes inmuebles al DADEP.



3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 Seguimiento Visita Fiscal Mantenimiento Vehículos

3.1.1. Observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. (Retirada)

ANTECEDENTES

(OBSERVACION 2.1.2 Intervención Vehículos en Garantía)

Una vez analizada y verificada la información soporte, relacionada con la observación 2.1.2 del informe de auditoría visita fiscal 2013, que tiene que ver con los servicios de mantenimiento prestados por Reimpodiesel S.A., los vehículos adquiridos con la celebración del contrato 393 de 2009, los cuales, de acuerdo con la observación se encontraban en garantía en el momento, de su ingreso al taller, se observa lo siguiente.

DESCRIPCION DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con los Estudios Previos de Oportunidad y Convivencia, el Contratista se obliga para con la entidad a hacer una descripción de las garantías y certificaciones que debían incluir como mínimo, entre otros.

1. Qué parte del vehículo incluye la garantía.
2. Qué cubre y que no cubre la garantía (folio 19).

Estas garantías debían ser ofertadas mediante oficio expedido directamente por el fabricante como compromiso formal de la garantía de cada una de las partes requeridas en los pliegos, dichas garantías no requieren estar amparadas por algún tipo de póliza.

PRUEBAS DE DESEMPEÑO Y REQUERIMIENTOS (folio 17).

En las Pruebas de desempeño y requerimientos para los vehículos en licitación, se requiere entre otros que (...) *el desempeño deberá estar garantizado a la Altura de Bogotá Colombia.*(...), lo que se puede interpretar como la exigencia misma de tener en cuenta la topografía de la ciudad.

GARANTÍA DEL VEHICULOS EN CONJUNTO (folio 19).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(...) Estas garantías deben cubrir el vehículo completo y deben incluir los costos para corregir o arreglar cualquiera de las deficiencias.

Garantía: 2 años o 20.000 km

MANTENIMIENTO (folios 770/773- 850/856)

De acuerdo con los Estudios Previos de Oportunidad y Convivencia el Plan de mantenimiento preventivo debe estar programado por un tiempo mínimo de 5 años o 100.000 km presentada por el vendedor IVOR Casa Inglesa, cuyo costo se incluye en el valor de la propuesta, por lo tanto es responsabilidad del contratista y no de la UAECOB.

COSTOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los costos del mantenimiento preventivo serán incluidos en el valor total de la oferta, sin costo adicional para la UAECOB.

En las actividades de mantenimiento preventivo con periodicidad recomendada por el fabricante se incluyen entre otras actividades, los cambios de aceite de la caja y del motor y los diferentes filtros requeridos.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 393/2009

De esta manera, de acuerdo con lo expuesto, todas las operaciones de mantenimiento que fueran necesarios llevarse a cabo en los vehículos producto de la ejecución de este contrato, se considera debieron efectuarse por cuenta del contratista y no por cuenta de la UAECOB, dado que las máquinas se encontraban en período de garantía. Así mismo, se presenta el resultado del análisis en el cuadro 31.

CUADRO 31
RELACION VEHICULOS A LOS QUE SE EFECTUO SERVICIO

O. T.	PLACA	SERVICIO	CONTRAT O	VALOR + IVA	FECHA	Millones de pesos GARANTIA VIGENTE
1.130	OBI 053	Guías del bómper + Instalación	313/2009	460.758	30/03/2011	Si vencimiento 11/2013
1.150	OBI 052	Guías del bómper + Instalación	313/2009	460.758	29/04/2011	Si vencimiento 08/2012
1.270	OBI 052	Modificación bómper	313/2009	4.596.839	30/06/2011	Si vencimiento 08/2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

O. T.	PLACA	SERVICIO	CONTRATO	VALOR + IVA	FECHA	GARANTIA VIGENTE
1.273	OBI 054	Resorte derecho eje, Carrera separación frenos, Portazapatas, abrazaderas	313/2009	465.813	30/06/2011	Si vencimiento 02/2012
1.371	OBI 052	Arreglo Persiana	313/2009	185.356	02/07/2011	Si vencimiento 08/2012
1.433	OBI 053	Guías del bómper + Instalación + varios	313/2009	529.532	31/08/2011	Si vencimiento 11/2013
1.531	OBI 408	Bandas, retenedores, rodajas, pasadores, delanteras y traseras	313/2009	2.128.725	31/10/2011	Si vencimiento 01/2012
1.572	OBI 408	Guías del bómper, Instalación, varios	313/2009	529.532	31/10/2011	Si vencimiento 01/2012
83	OCJ889 MLI 02	Graduación frenos 4 ruedas	335/2013	(36.633)	30/09/2013	No vencimiento 07/2013
1.667	OBI 408	Desmontaje y montaje muelles y llantas, varios	313/2009	405.833	30/11/2011	Si vencimiento 01/2012
06	OBI 409 ME 33	Terminales dirección, alineación, instalación	435/2013	(693.931)	30/08/2013	No vencimiento 01/2012
22	OBI 053 MA 03	Cornetas, switch piloto, lámparas, bombillos guías, instalación	435/2013	1.384.774	30/08/2013	Si vencimiento 11/2013
31	OCJ998 ME 35	Turbo, filtros aire aceite, combustible, instalación	435/2013	7.067.232	30/08/2013	Si vencimiento 11/2013
0311	OCJ998 ME 35	Galones de Aceite	435/2013	609.696	30/08/2013	Si vencimiento 11/2013
50	OCJ889 MLI 02	Cambio empaquetadura secador de aire, filtro y sensor	435/2013	(1.317.417)	30/08/2013	No vencimiento 07/2013
				17.903.332		

Fuente: Información UECOB-2014

Como se presenta en el cuadro 31, los servicios de mantenimiento prestados por la firma Reimpodiesel a los vehículos adquiridos con la ejecución del contrato N° 393/2009 celebrado con IVOR Casa Inglesa y que se encontraban en garantía, asciende a la suma de \$17.903.332, valor total de los servicios, pero esta suma no corresponde netamente a servicios cubiertos por la garantía, de tal manera que,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de acuerdo con las facturas presentadas por Reimpodiesel, los siguientes servicios no se encontraban cubiertos por la garantía, tales como despinche de llantas, montaje y desmontaje de llantas, alineación de la dirección, cambio de bombillos y otros.

Con base en el Plan de Mantenimiento Preventivo recomendado por el fabricante e incluido en la oferta, (folios 000154, 000155, 000156, 000157) y como consta en dicho documento, *“Los costos de este mantenimiento preventivo serán incluidos en el valor total de esta oferta sin costo adicional para la UAECOBB.”*, por lo tanto todas las operaciones relacionadas con el mantenimiento a los vehículos en período de garantía son por cuenta del proveedor.

En el cuadro 32 se relacionan los servicios de mantenimiento prestados a los vehículos en garantía y que debieron ser cubiertos por el proveedor.

CUADRO 32
MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL BÓMPER DE LOS VEHÍCULOS

O. T.	PLACA	SERVICIO	CONTRATO	VALOR + IVA (\$)	FECHA	GARANTIA VIGENTE
1.130	OBI 053	Guías del bómper + Instalación	313/2009	460.758	30/03/2011	Si vencimiento 11/2013
1.150	OBI 052	Guías del bómper + Instalación	313/2009	460.758	29/04/2011	Si vencimiento 08/2012
1.270	OBI 052	Modificación bómper	313/2009	4.596.839	30/06/2011	Si vencimiento 08/2012
1.273	OBI 054	Resorte derecho eje, Carrera separación frenos, Portazapatas, abrazaderas	313/2009	465.813	30/06/2011	Si vencimiento 02/2012
1.371	OBI 052	Arreglo Persiana	313/2009	185.356	02/07/2011	Si vencimiento 08/2012
1.433	OBI 053	Guías del bómper + Instalación + varios	313/2009	529.532	31/08/2011	Si vencimiento 11/2013
1.531	OBI 408	Bandas, retenedores, rodajas, pasadores, delanteras y traseras	313/2009	2.128.725	31/10/2011	Si vencimiento 01/2012
1.572	OBI 408	Guías del bómper, Instalación, varios	313/2009	529.532	31/10/2011	Si vencimiento 01/2012
1.667	OBI 408	Desmontaje y montaje muelles y llantas, varios	313/2009	405.833	30/11/2011	Si vencimiento 01/2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

O. T.	PLACA	SERVICIO	CONTRATO	VALOR + IVA (\$)	FECHA	GARANTIA VIGENTE
22	OBI 053 MA 03	Cornetas, switch piloto, lámparas, bombillos guías, instalación	435/2013	1.026.716	30/08/2013	Si vencimiento 11/2013
31	OCJ998 ME 35	Turbo, filtros aire aceite, combustible, instalación	435/2013	7.067.232	30/08/2013	Si vencimiento 11/2013
0311	OCJ998 ME 35	Galones de Aceite	435/2013	609.696	30/08/2013	Si vencimiento 11/2013
				17.545.274		

Fuente: Información UECOB-2014

Según lo expuesto en el cuadro 32, el valor de las operaciones de mantenimiento prestadas por el contratista Reimpodiesel a los vehículos en garantía y que se supone debieron ser atendidas por el proveedor de las máquinas asciende a \$17.545.274, este valor corresponde en gran parte a modificaciones realizadas en el bómper de los vehículos.

De acuerdo con la respuesta a la observación presentada en el informe de visita fiscal, de la Contraloría de Bogotá, la administración respondió: *“las guías de bómper lo cual es un accesorio que se instaló cuando se evidenció la necesidad por la geografía de las vías de Bogotá”*, no tiene en cuenta que, en los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, numeral 5. Condiciones del Contrato y Especificaciones Técnicas, Pruebas de Desempeño y Requerimientos, (folio 17) donde manifiestan: *“... y el desempeño deberá estar garantizado a la Altura de Bogotá Colombia”*, es decir, que en el diseño se debió tener en cuenta la topografía de la ciudad.

Es decir, la entidad omitió lo señalado en los estudios previos, que hacen parte integral del contrato, lo cual, ocasionó un presunto daño al patrimonio, en cuantía de \$17.545.274. Como se formuló en el informe de visita fiscal.

Análisis de la Respuesta:

La respuesta es aceptada, en razón a que, las modificaciones efectuadas permiten que los vehículos puedan ser utilizados en un área más amplia de la ciudad, en beneficio de la comunidad, por lo tanto, se elimina la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXOS

4.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN		
1. ADMINISTRATIVOS	27	NA	2.1.1.1.	2.1.1.2.	2.1.1.3.
			2.1.1.4.	2.1.1.5.	2.1.1.6.
			2.1.1.7.	2.1.1.8.	2.1.1.9.
			2.1.1.10.	2.1.1.11.	2.1.1.12.
			2.1.1.13.	2.1.7.3.1.	
			2.3.1.1.1.	2.3.1.3.1.	2.3.1.3.2.
			2.3.1.3.3.	2.3.1.3.4.1.	2.3.1.3.5.1.
			2.3.1.4.1.1	2.3.1.4.2.1.	2.3.1.5.1.1.
			2.3.1.5.1.2.	2.3.1.7.1.	2.3.1.9.1.
			2.3.1.9.2	3.1.1.	
2. DISCIPLINARIOS	12	N.A	2.1.1.1.	2.1.1.2.	2.1.1.3.
			2.1.1.4.	2.1.1.5.	2.1.1.6.
			2.1.1.7.	2.1.1.8.	2.1.1.9.
			2.1.1.10.	2.1.7.3.1.	2.3.1.3.2.
3. PENALES	2	N.A		2.1.1.5.	2.1.1.7.
4. FISCALES	3	147.1947.68			
• Contratación Obra Pública					
• Contratación					
• Prestación de Servicio Contratación	2	33.039.121	2.1.1.1.		
		24.818.284	2.1.1.6.		
• Suministros					
• Consultoría y otros					
• Gestión Ambiental					
• Estados Financieros	1	89.337.363	2.3.1.3.2		
TOTALES (1,2,3 y 4)					

N.A: No aplica.

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.



4.2. ANEXO 2 Documentos que no corresponden al contrato verificado

Hallazgo Administrativo 2.1.1.12.

A folio 304, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, la cual hace referencia al contrato 223 de 2011.

A folio 305, factura de la ETB.

A folio 306, documento de pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal y que corresponde a la ETB.

A folio 307, documento dirigido por ORACLE COLOMBIA LTDA.

A folio 308, documento que hace referencia al avance de ejecución del contrato 223 de 2011 y 580 de 2012.

A folio 309 y 310, anexo del avance técnico para emisión de pago de licenciamiento de Oracle contrato interadministrativo 223 de 2011.

A folio 311, memorando cuyo asunto es radicación de factura, con el cual se está remitiendo copia de cuenta de cobro del contrato 245 de 2013 ala Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y hace referencia a el objeto del contrato *“LA IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION INTEGRAL Y FUNCIONAL DE LOS SUBSISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, UPS Y PISO TECNICO, PARA LA OPERACIÓN TECNOLOGIA DEL COMPLEJO EDIFICIO COMANDO SALA DE CRISIS DISTRITAL*

A folio 312, acta de recibo a satisfacción del contrato 223/2011.

A folio 313, certificación de pagos del contrato 223 de 2011.

A folio 314, facturación de ETB por valor de \$639.974.427.

A folio 315, certificación de Revisor Fiscal por pago de Parafiscales de la ETB.

A folio 316, documento con avance de ejecución del contrato 580 de 2012.

A folio 317 al 330 acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato 580 de 2012.

A folio 331, memorando remitiendo copia de cuenta de cobro del contrato 245 de 2013, cuyo objeto es *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO, MEJORAS Y ACTUALIZACIONES DEL APLICATIVO PCT UTILIZADO POR LA UNIDAD”*.

A folio 332, acta de recibo a satisfacción del contrato 197 de 2013.

A folio 333 al 337, documentos del contratista PCT Ltda. Donde se remite facturación del contrato 197 de 2013, no corresponde al contrato.